

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1799
CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1970



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1799
16 de noviembre de 1970

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y

DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones
27388

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1799¹

16 de noviembre, 1970

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>Aprobación del acta N.º 1796 y sus anexos 1 y 4 sin enmiendas.</u>	4
2.-	<u>COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA envía telegrama ampliando el plazo para que la Universidad le remita su opinión con respecto a la creación de un Instituto Tecnológico en Costa Rica; opinión de la Universidad sobre este asunto.</u>	4
3.-	<u>FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS envía una propuesta para modificar la Constitución Política en su artículo 85, con el objeto de lograr el 6% del presupuesto nacional que de sustento económico a la Universidad.</u>	8
4.-	<u>SEÑOR VICE RECTOR informa de las conversaciones efectuadas con la Caja Costarricense del Seguro Social en relación con el préstamo que ésta entidad dará a la Universidad.</u>	13
5.-	<u>FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS remite propuesta sobre la administración de las Sodas en la Universidad.</u>	20
6.-	<u>El Diputado Sr. Oscar Saborío Alvarado, miembro de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa solicita la opinión de la Universidad con respecto a la creación del Colegio de Arquitectos y el proyecto de ley conocido como Multicolegios.</u>	30
7.-	<u>COMISIÓN AD HOC, integrada en sesión N.º 1783, artículo 21, remite su informe relacionado con la carga académica de los profesores y propone la creación de una nueva categoría de profesores: el profesor de dedicación exclusiva.</u>	32
8.-	<u>COMISIÓN AD HOC encargada de analizar el curriculum de la</u>	38

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

	<u>Carrera de Arquitectura rinde informe.</u>	
9.-	<u>Se aprueba una modificación al contrato entre la Junta de Protección Social y la Universidad de Costa Rica. (Facultad de Farmacia).</u>	40
10.-	<u>Análisis de las actas de las sesiones conjuntas celebradas por la Comisión Coordinadora del Programa de Formación de Profesores de Segunda Enseñanza y la Comisión de Admisión, sobre la admisión de los graduados de la Escuela Normal Superior en la Universidad de Costa Rica.</u>	41
11.-	<u>Señor Embajador de Costa Rica en País, Francia, informa que recibió el juramento de estilo a los señores Hugo Alfonso Muñoz Quesada y Manuel Antonio Hernández Gutiérrez.</u>	71
12.-	<u>FACULTAD DE EDUCACIÓN informa que puede otorgársele el Certificado de Aptitud en Orientación a Sor Alicia Morales M.</u>	72
13.-	<u>ANEXO N.º 1.- Para efectos de su promulgación e información en lo que corresponda se incluye el acta N.º 41 de la Comisión Determinativa de Admisión.</u>	72
14.-	<u>ANEXO N.º 2.- Se incluye para efectos de su promulgación e información en lo que corresponda el acta N.º 44 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas.</u>	72
15.-	<u>ANEXO N.º 3.- Para efectos de su promulgación e información en lo que corresponda se incluyen las actas Nos. 156 y 157 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.</u>	72

Acta de la sesión N° 1799, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día 16 de noviembre de mil novecientos setenta, a las ocho horas con treinta minutos. Con la asistencia del señor Vice Rector, Lic. Ismael A. Vargas Bonilla, quien preside; del señor Secretario General a.i., Lic. Oscar Ramírez; de los señores Decanos Prof. John Portuguez, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot y Dr. Raymond Pauly; de los señores Vice Decanos Ing. Edwin Navarro, Lic. Teodoro Olarte, Dr. Enrique De la Cruz; de los Representantes Estudiantiles, señores Francisco Barahona Riera y Kenneth González; del Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo, y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

ARTÍCULO 01.

Se aprueba el acta N° 1796 sin enmiendas.

Los Anexos 1 y 4 de esta acta se aprueban sin ninguna observación.

Comunicar: Carrera Docente, Facultades, Deptos. Técnicos y Administrativos.

ARTÍCULO 02.

Se da lectura al telegrama enviado por la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que dice así:

“Lic. Ismael a. Vargas Bonilla, Vice Rector Universidad

En atención a su estimable nota R 1721, 3 nov. pláceme comunicarle comisión asuntos sociales está de acuerdo en conceder plazo hasta diecisiete nov. para referirse a Instituto Tecnológico.”

El señor Vice Rector da lectura al proyecto de respuesta que elaboró y el cual, en caso de que se aprobase, sería enviado hoy mismo a la Asamblea Legislativa; el texto es el siguiente:

“Señor Diputado don Francisco Morales H.
Presidente Comisión Permanente de Asuntos Sociales
Asamblea Legislativa
S. O.

Estimado señor Presidente:

Dentro del término concedido por esa Comisión Legislativa, y con base en lo acordado por el Consejo Universitario, en el artículo 2º de la sesión Nº 1799 de hoy 16 de los corrientes, me permito expresar el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto de ley de creación de un Instituto Tecnológico, que actualmente tiene en estudio la Comisión que usted preside, y cuyo texto viene acompañando su nota de consulta de fecha 26 de octubre retropróximo.

Previamente a transmitir el criterio, que por mandato de la Constitución Política se solicita a esta Institución, se considera necesario manifestar con el mayor respeto, y señalar como importante complemento del dictamen que ahora se envía, que la Universidad de Costa Rica se anticipó a la consulta que se le hace y llevó al seno de la Asamblea Legislativa a través de diferentes comunicaciones, la expresión de su pensamiento sobre la creación de un instituto tecnológico, y por su parte se sirvió presentar un proyecto de ley que, aunque con diferente enfoque, aspira a contribuir en la búsqueda de fórmulas y formas que resuelven el gran problema de la educación tecnológica en Costa Rica.

En efecto, mediante nota Nº DAC-834-70 del 19 de octubre, dirigida al señor Diputado, Presidente del Poder Legislativo, Lic. Daniel Oduber Quirós, se hace llegar una relación sucinta de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, que recogieron las actas números 1754, 1756, 1757, 1786 y 1792, y se remitieron adjuntos todos los textos respectivos de estas actas.

Con fecha 20 de octubre último, el señor Rector también envió las siguientes notas: Nº Rº -1682-70 dirigida al señor Diputado, Lic. Jorge Solano Chacón, como Vice-Presidente en ejercicio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en la que se plantea una serie de aspectos y un resumen de algunos puntos de vista del Consejo Universitario en relación con el mismo tema. Y la Nº R-1684, dirigida a los señores Secretarios de la Asamblea Legislativa, que

contiene la exposición de motivos y el texto del proyecto de Ley Reguladora de las Escuelas Técnicas de Grado Medio, que fueron aprobados por el Consejo Universitario, en la sesión N° 1792 de 8 de octubre último.

A través del extenso material que la Universidad ha hecho llegar al seno de ese alto Poder, se revelan todos los criterios que matizaron el pensamiento del Consejo Universitario, sobre la creación de un Instituto Tecnológico y, en general, sobre la problemática de la educación técnica en Costa Rica, junto con varias observaciones concretas o específicas, relativas a aspectos propios del proyecto de ley que al respecto presentó a la Asamblea Legislativa el Poder Ejecutivo, procedente en última instancia del Consejo Superior de Educación.

Por lo que ha quedado expuesto, aspiramos a justificar la manifestación hecha al principio, de que es necesario considerar toda la documentación enviada, como importante antecedente y complemento del dictamen que ahora se presenta.

En relación con el proyecto de ley sobre el que se pide el criterio de esta Institución, aparte la obligada reiteración de que el análisis de los aspectos fundamentales ha sido ya comunicado a la Asamblea Legislativa en los documentos referidos, el Consejo Universitario se permite, respetuosamente, formular las siguientes observaciones:

a) El artículo 1º omite precisar la naturaleza jurídico-administrativa del Instituto Tecnológico, ya que no declara si se trata de una Institución autónoma o de un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, aunque luego, en otros artículos, deja entrever que se intenta crear un ente de derecho público; sólo que lo hace en forma dispersa, sin unidad de sistema y en términos que en algunos casos no son apropiados.

b) El artículo 2º emplea incorrectamente el concepto de “personería” jurídica cuando debió usar el de “personalidad” jurídica, siendo que el primero a quien correspondería es al Director o representante legal del Instituto.

c) Los artículos 3º y 4º establecen lo que podría denominarse el ámbito y la proyección académica del Instituto, y lo hace en términos que ignora la

existencia de carreras tecnológicas, tanto profesionales como de nivel intermedio especialmente en la Universidad de Costa Rica. Tal aspecto fundamental no queda salvado de ninguna manera, con la idea muy general que contienen ambas disposiciones, de que el Instituto mantenga una “vinculación apropiada con los centros de investigación, Universidad de Costa Rica, y organismos encargados de la producción en el país”, ni tampoco con la realización de programas de extensión cultural” de acuerdo con la Universidad de Costa Rica y lo que disponga su Concejo Directivo”. Ni “la vinculación apropiada” ni “la extensión cultural” revelan un mandato claro y eficaz de una coordinación rigurosa entre el Instituto y la Universidad, ni previenen a una relación constante con esta última, conducente al aprovechamiento de su rica y valiosa experiencia en el campo de la tecnología, tanto en carreras medias como profesionales.

Esta apreciación preliminar se confirma de modo categórico, con el hecho de que a la Universidad de Costa Rica no se concede ningún asiento en el Consejo Directivo del Instituto, que será su máxima autoridad, y que viene creado y regulado en los artículos 6º y 9º del proyecto que se comenta.

Este es un punto que consideramos trascendente, no sólo por los alcances que por sí mismo tiene, sino porque ignora el principio de la integración educativa del país, que debe darse rigurosamente tanto por la necesidad imperativa y lógica de que exista, cuanto porque dimana del mandato que establecen el artículo 77 de la Constitución Política y la Ley Fundamental de Educación.

Si el Instituto que se contempla crear, estuviera limitado a formar técnicos de nivel medio, quizás podría admitirse la estructura que para él se propone, aunque no sería realmente justificado que la Universidad estuviese ausente del proceso de señalamiento de políticas. Pero tal circunstancia resulta más grave si se considera que el Instituto, conforme al artículo 4º ya citado, “tendría a su cargo la formación de profesionales en las diferentes disciplinas tecnológicas”.

ch) El resto del proyecto, se extiende en normas y consideraciones de índole reglamentista como lo relativo a profesores, salarios, régimen de pensiones y otros aspectos, no necesariamente propios de una ley creativa de valor constituyente, e incurre en algunos errores de redacción, como en el caso del

artículo 7º, que pone al Ministro de Educación Pública a nombrar de su seno un Vice-Presidente y un secretario.

d) Finalmente consideramos que en el capítulo de “Rentas” se reitera un viejo y arraigado vicio de la Legislación sobre la materia, al no señalar realmente las rentas necesarias que le den sustento económico al Instituto, al tenor de lo que dispone el inciso 19 artículo 121 de la Constitución Política, como obligación de la Asamblea Legislativa, pues tal como viene redactado el artículo 22 del Proyecto de Ley, parece que el Instituto Tecnológico comenzaría a trabajar sin rentas, en espera de las que se puedan producir posteriormente, o bien que no podría comenzar aunque ya estuviera creado, hasta tanto, como lo dispone el Transitorio III, no cuente con los recursos materiales y económicos del caso y con el personal idóneo necesario, no obstante lo cual deja todo esto a juicio del Consejo Directivo, que el efecto tendría que estar integrado e instalado.

Ha sido nuestro propósito, con la exposición crítica que antecede, y no obstante que el proyecto de ley no satisface totalmente el criterio del Consejo Universitario, contribuir a que se rectifiquen aspectos de fondo y forma que lo mejoren, si ha de llegar a emitirse como ley de la República.

Con toda consideración soy de usted atento y seguro servidor,

f) Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla VICE-RECTOR”

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo en enviar la comunicación en los términos referidos.

Comunicar: Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 03.

Se altera por unanimidad el orden del día, con el objeto de conocer la nota de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica que dice en su parte conducente:

“Señores Diputados a la Asamblea Legislativa.

Presente.

Señores:

Valga la presente, como carta de presentación de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, del proyecto de Reforma al artículo 85 de la Constitución Política del país.

Este es el resultado de una serie de posiciones tomadas ya por los estudiantes universitarios a través de varios congresos. Estoy seguro que, no es una sorpresa para ustedes la actual crisis financiera de la Universidad de Costa Rica; situación que se refleja en un enorme desperdicio de “recursos humanos” indispensables para el desarrollo de Costa Rica: un desbalance económico se refleja principalmente en una baja política académica, una peor política de investigación y a la vez, un descalabro espiritual para miles de bachilleres que el aumento proporcional del sistema de segunda enseñanza, forma año con año.

El actual gobierno universitario se ha preocupado desde hace ya varios años, por lograr una adecuada financiación como meta principal para un desarrollo integral de nuestra Universidad, sin embargo, ello no ha tenido ni repercusión ni se ha concretado en nada. En base a ello, el Directorio de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, consideró como su deber indispensable y tomando en consideración el corto período de sesiones ordinario de la Legislatura de 1970, presentar a ustedes el presente proyecto, con la idea de que sea acogido por la totalidad de los Representantes populares ante ese alto organismo parlamentario.

Esta iniciativa parte de auténticos universitarios, considero conveniente señalar que no queremos que se le de ningún color político a esta solicitud de reforma constitucional, ya que el asunto de que trata es de indudable interés nacional y creo sin temor a equivocarme, está por encima de posiciones de línea política.

Estoy seguro que con el apoyo de todos ustedes, lograremos que la Universidad de Costa Rica cumpla con el papel para el que fue creada, darle a la juventud la oportunidad de desarrollarse y así lograr un efectivo progreso

cultural, científico, económico y espiritual; base necesaria para una verdadera Costa Rica democrática.

Confiando en la amplia comprensión de nuestra solicitud, en el rápido trámite de que deba ser objeto, y seguro de que no defraudarán las esperanzas de una juventud sana y dispuesta a luchar por una Costa Rica mejor, me pongo a la disposición de ustedes para cualquier ampliación de información que tengan a bien evacuar.

Con las muestras de mi más alta consideración y aprecio, soy de ustedes, atento y deferente servidor,

f) Francisco Barahona R., Presidente de la FEUCR”

El señor Vice Rector manifiesta que se trata de modificar la Constitución Política en su artículo 85, con el objeto de lograr el 6% del presupuesto nacional para darle sustento a la Universidad de Costa Rica. El Proyecto es de redacción de los estudiantes; considera que debe darse el apoyo de este Alto Cuerpo a tan importante iniciativa, a fin de que vaya a la Asamblea Legislativa con más peso y con el patrocinio oficial de la Universidad. Ya ha sido presentado en estos días porque la Asamblea Legislativa se encuentra en el último mes de su período ordinario; un proyecto de reforma a la Constitución sólo puede ser presentado directamente por diez Diputados y según la información, los estudiantes ya tienen las diez firmas apadrinando el proyecto para que al menos quede presentado en este período. Después tendría que analizarse nuevamente en sesiones extraordinarias y además, si pudiera ser conocido y aprobado durante el mes de diciembre se constituiría en la primera legislatura y ya en mayo de 1971 podría ir con el mensaje del señor Presidente de la República para que en los siguientes días se le de el trámite en la segunda legislatura y pueda aprobarse, con lo cual tal vez cabría esperar alguna ayuda adicional o la ejecución parcial de este proyecto, a partir del segundo semestre del próximo año. Le resulta grato reconocer que esta iniciativa es digna de todo encomio pues revela que los estudiantes realmente están compenetrados de la realidad universitaria y preocupados por el futuro tanto de nuestra Casa de Estudios como del País. Con esta actitud ganan méritos muy altos en la consideración de los costarricenses.

El Dr. Gil Chaverri y el Lic. Rolando Fernández ingresan a las nueve horas.

El Lic. Carlos José Gutiérrez sugiere una modificación de forma propiamente al texto del decreto, de manera que el mismo se lea así: “Refórmase el artículo 85 de la Constitución Política, para que se lea en la siguiente forma”... Es conveniente que la carta lleve de una vez la redacción correcta.

El señor Francisco Barahona expresa que ya conversaron con algunos Diputados, quienes presentarán el Proyecto en horas de la tarde del día de hoy. Sin embargo, consideran que la responsabilidad fundamental de que el mismo se apruebe no es ya de la Federación de Estudiantes sino del propio Consejo Universitario, por la siempre razón de que ya ellos cumplieron con la redacción y presentación del proyecto, pero la realidad es que la Asamblea Legislativa probablemente quiera saber en qué se ocupará el dinero que se solicita y es ahí donde la propia Universidad tendrá que responder. El señor Rector electo les explicó que hay una serie de impuestos, rentas, etc. que perfectamente podrían cubrir la cuota que se pretende; parece también que la Asamblea Legislativa anterior había presentado un proyecto similar a este con una serie de soluciones para dotar de contenido económico a nuestra Máxima Casa de Enseñanza. No es lo mismo que vayan tres estudiantes de la Federación a explicar las necesidades universitarias, una vez más, todos jóvenes y ninguno profesional, a que sea una Comisión especial del Consejo Universitario la que lo haga. Solicita pues el apoyo decidido de este Alto Cuerpo así como la acción inmediata cuando ésta se requiera. La responsabilidad de la Federación llega hasta la presentación del documento; el éxito propiamente del mismo depende del Consejo Universitario. Agrega que el proyecto será presentado con al firma de los jefes de fracción de la Asamblea Legislativa e incluso se integrará la Comisión especial que estudie el asunto con Diputados que están a favor del mismo.

Al Ing. Walter Sagot le parece magnífica la idea de los estudiantes y los felicita pro tomar la iniciativa. Ya el Consejo Universitario había hecho algunas gestiones hace algún tiempo pero con este paso la Asamblea Legislativa se dará cuenta de que es una fuerza grande la que impulsa esta idea. Está de acuerdo con que se integre de inmediato una Comisión que vigile el proceso y al respecto sugiere los nombres

del señor Vice Rector y de los señores Decanos de las Facultades de Derecho y Farmacia para que formen el grupo que establecerá contacto entre este Cuerpo y la Asamblea Legislativa.

El Lic. Carlos A. Caamaño deja constancia de su reconocimiento para la Federación de Estudiantes Universitarios por el impulso que han dado al Proyecto en referencia y del que tantas veces han conversado sin que se contemplara en forma tan cabal y eficiente como se hace ahora. Este asunto tiene muchos bemoles y necesita de gran tacto para su positiva resolución, de manera que tal vez sea mejor dejar al señor Vice Rector amplios poderes para que él, en los distintos casos que se presenten, busque la línea de asesoramiento que considere más conveniente.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete destaca el reconocimiento que merecen los estudiantes por tan brillante iniciativa que demuestra su tendencia a ayudar en lo posible para resolver los problemas de la Institución. Es éste un trabajo laborioso y nada fácil, de manera que los felicita efusivamente.

Por unanimidad se apoya la gestión de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica y se autoriza a la Rectoría para que busque el asesoramiento de los elementos que más convenga para el feliz logro de los recursos económicos que se pretenden.

Asimismo, se felicita a la F.E.U.C.R. por tan brillante iniciativa; las palabras de los señores miembros del Consejo Universitario que han expresado su parecer al respecto reflejan el sentimiento de todos y cada uno de sus miembros.

Comunicar: Asamblea Legislativa, F.E.U.C.R.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez ingresa a las nueve horas con diez minutos.

ARTÍCULO 04.

El señor Vice Rector hace uso de la palabra para manifestar que la Caja Costarricense del Seguro Social respondió a la propuesta que se le hizo, en cuanto a las negociaciones para la construcción de la Escuela Laboratorio de la Facultad de Educación y de la piscina olímpica, en la siguiente forma: respecto al primero de los puntos, aceptan la negociación de la compra de os ₡750,000 en bonos con parto de retrocompra para la Universidad, a razón de ₡25,000 trimestrales; en cuanto a la segunda propuesta, la acoge en principio y nombra al Dr. Roberto Ortiz Brenes para que continúe las negociaciones con al Rectoría, a fin de que a breve plazo se concrete. Desean más bien que se haga un solo préstamo, tal y como sugirió el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en al última sesión. Se puso en contacto con el Dr. Ortiz Brenes quien está entusiasmado con que la Caja subvencione, no todo el proyecto de las instalaciones deportivas, pero sí la principal; considera importante que se atienda la parte que sirva para la masa estudiantil antes que las otras instalaciones que sólo sirven a grupos o para deportes individuales; en ese sentido, señaló que la piscina y el gimnasio responden a esa idea. Le señaló entonces que hicieran un solo préstamo para las Residencias Estudiantiles (cuyo préstamo se aprobó ya por la C.C.S.S.), la construcción del gimnasio y de la piscina y desde luego, la Escuela Laboratorio. El primer proyecto mencionado cuesta más o menos dos millones de colones; el segundo, millón y medio de colones; la piscina medio millón, todo lo cual suma cuatro millones de colones más los setecientos cincuenta mil de la Escuela Laboratorio. No se ha hablado en definitiva de las condiciones, aunque a los estudiantes se les ofreció, en principio, un plazo de doce años. El asunto es atractivo pero representa un impacto para los recursos económicos de la Institución y serias obligaciones a las cuales sólo podrán hacer frente si se consiguen algunos recursos adicionales y condiciones favorables. Eso determina la posibilidad de que en un plazo largo, no menor de quince años, se le concedieran a la Universidad cuando menos tres años de gracia para comenzar a amortizar la deuda en cuestión. Insiste en que para la Escuela Nueve está la suma de los bonos que incluso ha ganado intereses y la cláusula de retrocompra significaría desde un principio, la recuperación de ₡25.000 trimestrales, en bonos también, patrimonio que inmediatamente comenzaría a producir intereses. De manera que esta empresa no es difícil y se puede decir que está garantizada. En cuanto a las Residencias Estudiantiles, la F.E.U.C.R. tiene un fondo acumulado de dos años de quinientos mil colones que año con año se aumenta, lo cual sirve en

cierta forma como garantía para hacer el pago correspondiente. En cuanto a lo demás, la piscina y el gimnasio, solicitó al señor Director del Departamento de Administración Financiera que hiciera un estudio del estado financiero de la Institución y de su capacidad de pago, el cual se inserta en la página siguiente:

Agrega el señor Vice Rector que con tres años de gracia, podrían pasar la época crítica de que apenas se están reponiendo y podría quizá hacer frente, sin recursos adicionales, a este nuevo préstamo; siempre convendría tener la seguridad de que contarán con fondos adicionales, pero como acaba de apuntar, aún con el ingreso actual se podría hacer frente a la deuda en cuestión. El ideal es responder a la caja que la Universidad está dispuesta a asumir en el futuro esta obligación, pues su Junta Directiva está completamente persuadida de que ésta es prioridad uno en las necesidades de la Institución y no será tan seguro construir la piscina si no se da el otro paso. De manera que bien pueden pedir un plazo de veinte años con un término de gracia de cuatro, aún cuando tuvieran que pagar intereses. Solicita que le autoricen en principio para continuar las negociaciones, a fin de que se logren las máximas condiciones favorables sin malograr la actitud tan receptiva que demuestra la Caja Costarricense del Seguro Social. Ante una referencia hecha por el señor Secretario General a.i., acerca del gimnasio que está actualmente en construcción, aclara que de lo que se trata es de una cancha de basket ball que no tendrá más que ese uso. El que se piensa construir prestaría servicios a mayor número de estudiantes para otros deportes, aulas para educación física, etc.

La nota de respuesta enviada por la Caja dice así:

“Muy estimado señor Vice Rector:

Me es muy grato informarle que su atenta carta N° R-1727 del 5 de noviembre en curso, fue conocida por nuestra Junta Directiva en el artículo 2º, de la sesión N° 4196, celebrada el 6 de este mes. En tal oportunidad se acordó lo siguiente:

a.- Aceptar que la Caja adquiera con pacto de retrocompra con la Universidad de Costa Rica, a un plazo de 7 años, bonos escolares de 1964 al 7% anual por un monto de ₡750,000.00, que serán readquiridos por la Universidad a través de sumas de ₡25,000.00 trimestrales, con el fin de contribuir a la construcción de la Escuela Laboratorio de Enseñanza Primaria;

Proyección Deuda Pública de la Universidad de Costa Rica

Períodos 1971-1972 al 1980-1981

Operación Nº		1971-1972	1972-1973	1973-74	74-75	75-76	76-77	77-78	78-79	79-80	80-81
1	8113062 Banco Anglo Costarricense	41.108. ⁴⁰	339. ⁵²	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
2	3177 Banco Crédito Agrícola de Cartago	17.229. ¹⁵	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
3	765 Hipot. Banco de Costa Rica	17.602. ²⁰									
4	69537 " " "	1.250.-	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
5	69858 " " "	3.750.-	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
6	126511 Hip Banco Nacional de Costa Rica	145. ⁵¹	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
7	1148 " " " " "	37.828. ¹³	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
8	Caja Costarricense de Seguro Social	214.049. ⁶⁴	160.537. ²³	-----	-----	-----					
9	229 Instituto Nacional de Seguros	62.525.-	59.525.-	56.525.-	53.547. ⁵⁰	38.175.-	-----	-----	-----	-----	-----
10	----- Fundación Hogar para Ancianos	409.210. ⁷⁷	384.410. ⁷⁷	359.610. ⁷⁷	334.945. ⁴⁵	-----	-----	-----	-----	-----	-----
11	----- Soc. Seguros Vida Magisterio Nal.	135.549. ⁹²	130.379. ⁹²	125.099. ⁹⁵	120.179. ⁹⁶	114.539. ⁹⁶	109.259. ⁹⁶	103.979. ⁹⁶	98.699. ⁹⁶	93.419. ⁹⁶	88.139. ⁹⁶
12	----- Junta Jubilación Fondo Ahorro y Prést.	172.000.-	164.000.-	156.000.-	148.000.-	140.000.-	132.000.-	124.000.-	116.000.-	108.000.-	-----
13	----- Carlos Piedra XXXXX ²	10.500.-	10.500.-	10.500.-	10.500.-	10.500.-	160.500.-	-----	-----	-----	-----
14	----- Banco Internacional de Desarrollo	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
15	- Préstamo N.º 144 SF/CR	400.000.-	765.000.-	755.000.-	745.000.-	735.000.-	725.000.-	715.000.-	705.000.-	695.000.-	685.000.-
16	- Préstamo N.º 50 TF/CA	360.000.-	355.000.-	350.000.-	345.000.-	340.000.-	335.000.-	330.000.-	325.000.-	320.000.-	315.000.-
17											
18											
19											
20											
21	Totales	1.882.858. ⁷²	2.100.807. ⁰⁵	2.044.387. ⁵⁶	1.988.824. ⁷⁵	1.609.866. ⁵⁰	1.693.411. ⁸⁰	1.451.119. ³⁹	1.262.302. ¹⁶	1.234.022. ¹⁶	1.105.742. ¹⁶

2 Palabra ilegible.

b.- Acoger en principio la concesión de un crédito por ₡500.000.00 a la Universidad de Costa Rica, para el desarrollo de un programa de educación física y deportes, que implica la construcción de una piscina olímpica, para lo que se encarga al Director Ortiz Brenes mantenerse en contacto con el Lic. Ismael Antonio Vargas, Vice Rector de la Universidad, con el fin de lograr que en breve plazo se formalice el citado crédito.

El Dr. Roberto Ortiz Brenes, Miembro de la Junta Directiva de la Caja, se pondrá en contacto con usted para todo lo relativo al préstamo acogido en principio para la financiación de las instalaciones deportivas.

Es para esta institución sumamente grato colaborar con la Universidad de Costa Rica en estos dos programas de construcción, que se han considerado tan importantes para el desarrollo de las actividades universitarias.”

El señor Secretario General a.i. opina que el proyecto de residencias estudiantiles es quizá el que menos debería preocuparles, puesto que los mismos alquileres pagarían en parte la deuda. Según ha dicho el señor Vice Rector, la suma de dos millones para esto ya se aprobó, de manera que es difícil que haya posibilidad de aumentarla; le preocupa sin embargo, que de acuerdo con un proyecto hecho por un estudiante de la FEUCR, se necesitaban de cuatro a cinco millones de colones para completar una idea muy interesante, de manera que tomando en cuenta la posibilidad de autofinanciación de este asunto, valdría la pena estudiar la posibilidad de completar algo más ambicioso.

El señor Vice Rector manifiesta, en relación con las residencias, que los estudiantes presentaron la suma de dos millones como tentativa o base inicial y no satisface las necesidades, ni siquiera en principio, de los estudiantes; pero eso significa un arranque para la construcción en etapas que más adelante se podrían completar.

El Dr. Raymond Pauly recuerda que hace un tiempo, la Facultad de Odontología solicitó la ampliación de su edificio. No sería posible contemplar esa necesidad dentro de la solicitud que ahora se discute?³

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El señor Vice Rector aclara que no es posible hacerlo porque en este préstamo no se incluye ninguna ampliación para las unidades académicas de la Universidad. Además, el asunto nació de la solicitud para construcción de la Escuela Nueva, y del préstamo otorgado a los estudiantes para sus residencias. Fue la misma Junta Directiva de la C.C.S.S. la que sugirió que solicitáramos la ampliación para la construcción de la piscina y el gimnasio, de manera que no cabe posibilidad alguna de considerar la sugerencia del señor Decano de la Facultad de Odontología.

El señor Francisco Barahona expresa que estuvo de acuerdo con adherir el préstamo de la Federación a la totalidad del que la Caja piensa otorgar a la Universidad, por cuanto significaba mantener las mismas condiciones ofrecidas a ellos, o sea, tres años de gracia y doce años plazo para la cancelación. En cuanto a las residencias estudiantiles, es cierto lo dicho por el señor Secretario General a.i. en cuanto a que el proyecto era mucho más amplio; ahora tienen dos problemas: el lugar donde se van a ubicar, pues ahora poseen sólo una manzana que se hace insuficiente, de manera que están gestionando la posibilidad de hacer una transacción con la Universidad para construirlas cerca de las instalaciones deportivas, en los nuevos terrenos que se acaban de adquirir. En cuanto al costo referido, se trata de cálculos no profesionales que dan una suma de cuatro millones de colones; pero de lo que se trata ahora es de iniciar el plan con un solo pabellón para varones y con los comedores estudiantiles.

El Lic. Carlos José Gutiérrez opina que se está mezclando los planes financiados con los que no lo están. La Escuela Laboratorio y las Residencias Estudiantiles están prácticamente financiadas. Pero por otro lado está la construcción de la piscina y del gimnasio, lo que significa adquirir nuevas obligaciones para la Universidad. Entiende que en las conversaciones habidas con personeros del BID se había acordado solicitar un empréstito para los Centros Regionales y para completar las necesidades de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, dentro de las cuales se podía considerar las instalaciones deportivas. Mientras no se haga ese plan que comprenda las distintas etapas de expansión de la Universidad, no deben comprometer la capacidad de endeudamiento. La construcción de la piscina y del gimnasio son grandes necesidades de la Institución, pero es eso la prioridad número uno de la Universidad en materia de préstamos?⁴ Al adquirir esa obligación no se estarían cerrando las capacidades de pago para atender el préstamo con el Banco

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

Interamericano?⁵ Estas preguntas deben contestarse antes de dar el voto afirmativo a la propuesta que presenta el señor Vice Rector.

El señor Vice Rector insiste en que el futuro préstamo con el BID no puede hacerse más que como ya se ha dicho, o sea, financiándose por el Estado en su totalidad; si así lo hace, le costará mucho menos incluso que otorgarle a la Universidad mayores recursos, a no ser que en el incremento de la Institución cupieran esas negociaciones. Por otra parte, si no se actúa pronto con la Caja Costarricense del Seguro Social, no podrán hacer ni una cosa ni otra, ni siquiera la Escuela Laboratorio. Además, de acuerdo con el informe emitido por el Departamento de Administración Financiera, perfectamente se puede hacer frente a la amortización tantas veces referida. Por otra parte, la coyuntura actual es favorable para la Universidad y las instalaciones deportivas son una necesidad inaplazable a pesar de las otras cosas que tanto se necesitan y que todos conocen.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete opina que una posibilidad de salir adelante con esto es incluir en esta propuesta con al Caja lo que ya saben que no estará contemplado en el proyecto del BID; ya tienen buena información al respecto, por las conversaciones habidas ya todos saben que gracias al interés de la propia Junta Directiva de la Caja se amplió el proyecto que originalmente contemplaba únicamente a la Escuela Laboratorio, con cosas que precisamente nunca se consideraron como primordiales; es el momento de aprovechar la situación para construirlas. Por otra parte, mientras se prepara el ante proyecto para presentar al BID se vaya cuando menos un año a partir de este momento; la solicitud será aprobada de inmediato?⁶ No pueden estar seguros, pues un plan de esa índole pasa a través de varios mecanismos y se tardará posiblemente otro año más de manera que ahora no tienen otro camino que comparar una perspectiva a varios años plazo con otra tan favorable como la que se presenta en este momento. Finalmente, la aprobación que hoy den no es definitiva; significa únicamente una luz verde para las negociaciones; cuando todo se haya madurado más vendrá a conocimiento del Consejo Universitario para su aprobación definitiva de manera que se manifiesta de acuerdo con dar la autorización al señor Vice Rector para que siga adelante.

5 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

6 Ídem.

El señor Vice Rector recuerda que ya el Consejo Universitario había dado su autorización para que se negociara lo referente a la Escuela Laboratorio y a la piscina olímpica, de manera que lo único adicional lo constituye el gimnasio.

El señor Francisco Barahona expresa que la Caja Costarricense del Seguro Social les había ofrecido suficiente dinero para construir el gimnasio pero no quisieron abocarse a esa empresa porque consideraron que era demasiado para sus ingresos. Ahora se trata de que la Universidad agregue una pequeña suma de dinero al préstamo de la piscina para esos efectos. Por otra parte, las autoridades universitarias han sido criticadas porque nunca han puesto empeño en esta obra; si se construyen se verá atenuada esa disconformidad. Si eso no se hace, se constituirá en un aspecto importante de impopularidad que visto desde el punto de vista político, tiene doble trascendencia incluso cuando el Consejo Universitario decida luchar por determinado asunto necesitando el apoyo de los estudiantes.

El señor Secretario General a.i. considera impostergable este paso pues ya se ha dicho repetidas veces que siempre ha estado relegado. Por otra parte, ya el Consejo Universitario dio el visto bueno a la construcción de las instalaciones deportivas, de manera que tienen que manifestarse de acuerdo con esa primera idea. Es responsable y lógica la actitud de algunos Decanos que se preocupan por la financiación, pero así como ahora se cobra cierta suma en la matrícula para actividades deportivas, se podría aumentar la misma o cobrar una módica suma a quienes usen la piscina o el gimnasio.

El señor Vice Rector opina que la Universidad debe dar un giro audaz y agresivo en estas cosas, porque se ha acostumbrado un poco a la idea de que no hay dinero para nada e incluso han tenido demasiada consideración con el Poder Central hasta el grado de que éste se ha desentendido grandemente de sus obligaciones para con la Universidad. Pero no pueden seguir a paso tan lento en su desarrollo, pues le están creando problemas a la juventud y al país.

Después de este breve cambio de impresiones, se acuerda autorizar al señor Vice Rector para que continúe en las negociaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, en el sentido apuntado.

Comunicar: Rectoría.

ARTÍCULO 05.

Se altera nuevamente el orden del día para conocer el punto once de la agenda, que trata de una propuesta que envía la FEUCR sobre la administración de las Sodas en la Universidad. La nota en referencia dice a la letra:

“El Directorio de la F. E.U.C.R. considerando:

- 1.- Que las sodas universitarias son usadas diariamente por gran número de personas,
- 2.- Que frecuentemente se ha visto que las que hacen uso de ellas no se encuentran satisfechos con los servicios que se dan.
- 3.- Que los precios que se presentan son en su mayoría precios lucrativos.
- 4.- Que el menú ofrecido no tiene ningún planeamiento dietético.
- 5.- Que las frecuentes investigaciones por parte del D.B.O., muestran una serie de irregularidades.
- 6.- Que los estudios de contaminación bacteriana realizados muestran las no adecuadas condiciones higiénicas.
- 7.- Que usualmente no se da un servicio eficiente a los clientes.
- 8.- Que a pesar de conocerse muchas de estas irregularidades el problema sigue persistiendo.
- 9.- Que la administración de ellas se hace por contrato que año a año se renueva.
- 10.- Que las condiciones indicadas por el contrato no siempre son cumplidas a cabalidad.

ACUERDA:

1.- Instar a las autoridades universitarias para que el Consejo Universitario apruebe que sea la Universidad la que administre las sodas universitarias, lo que podría realizarse a través del D.B.O.”

El Sr. Vice Rector expresa que conversó de este asunto con el señor Francisco Barahona, Presidente de la Federación, y han comprobado que la falta de higiene en las sodas de la Ciudad Universitaria llega a un grado realmente alarmante. Le adelantó al señor Barahona que en su opinión, no cree que la solución del problema esté en que la administración pase a la Universidad, pues nada garantiza que la Institución lo haga mejor porque no tiene experiencia en esto ni cuenta con un Departamento capacitado para ello.

Si se piensa que debe hacerlo el Departamento de Bienestar y Orientación, tendrá que ser reorganizado por falta de recursos pues se ha estancado en cosas rutinarias. En cuanto al problema específico, considera que ha faltado decisión de parte de la Universidad, en cuanto a establecer una verdadera vigilancia, una supervisión rigurosa y diaria para exigir el cumplimiento de los contratos. Es cierto que el D.B.O. ha informado a la Rectoría sobre estos asuntos en diversas ocasiones, pero a ésta oficina debería dársele autoridad para apersonarse de una vez hasta exigir las cosas. Insiste en que personalmente no le suena que la Universidad administre las sodas, pues se trata de un negocio complicado de manera que es mucho mejor que revise cuidadosamente los contratos para hacerlos valer en la forma más severa posible y rescindirlos en caso de que los mismos no se cumplan.

El señor Kenneth González expresa que año con año se agrava el problema de las Sodas y a pesar de que el D.B.O. ha señalado los mismos defectos, esto se queda en el papel sin ninguna acción positiva. Aparte de los puntos que se enumeran en la nota de la Federación, cabe destacar el estudio que se hizo sobre la contaminación bacteriana, sin incluir la de parásitos y otras más; al respecto agrega que el mismo se hizo hace tres meses aproximadamente, de manera que en este momento se encuentra en iguales condiciones. En los Estados Unidos se ha hecho un estudio acerca del máximo de bacterias que acepta un organismo, señalándolo en 500 por persona; la investigación referida hecha en nuestras sodas se hizo en el borde de vasos y 1 centímetro para abajo, la parte de los platos que están en contacto directo con los alimentos y las cucharas, para citar el ejemplo; se tomaron

en cuenta las bacterias desde un punto de vista general, sin considerar otras específicas que necesitan de medios especiales para su crecimiento, etc.; así las cosas, se encontraron con que en la soda de Ciencias y Letras los vasos tienen más de quince mil bacterias; lo mismo sucede en la de Educación y otras. También en la Sección de salud les informaron que el número de parásitos que se encuentran en los universitarios es sumamente elevado. En resumen, los análisis efectuados demuestran que las condiciones higiénicas de las Sodas son deplorables y constituyen un peligro para la comunidad universitaria. Los alimentos están expuestos constantemente, no existen extractores para el humo, los clientes tienen los alimentos a tal altura que conversan constantemente sobre ellos, otros que fácilmente se descomponen no tienen la debida refrigeración, etc. Por otra parte, los precios no son cómodos tampoco y semejantes a los de cualquier comercio, ignorando la cláusula del contrato que exige que los artículos de nuestras sodas se vendan en un diez por ciento menos que cualquier otro negocio comercial. El D.B.O., que tiene a su cargo velar por el bienestar estudiantil, tiene que hacer algo; si en este momento no se puede hacer cargo de la administración de las sodas, debe cuando menos plantearse esa posibilidad y administrarlas mientras tanto, manteniendo a las mismas personas pero con una super vigilancia adecuada, pagar a una experta en dietética y otras cosas más. En resumen, la situación existe, los estudios se han hecho y se sabe que las cosas andan mal, sin que haya hecho nada al respecto. En cuanto al gasto que significaría el hecho de que el D.B.O., las administre cuando menos, eso no significa nada pues el proyecto mismo se auto financia, con lo que se permitiría incluso mantener precios más bajos pues no existe el deseo del lucro, y mejor atención en todos los aspectos. Todos los universitarios usan las Sodas en una u otra oportunidad y todos también corren los mismos peligros de salud.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez opina que vale la pena intentar la administración directa de las Sodas; las universidades norteamericanas tienen gran experiencia en esto pues hasta los comedores estudiantiles se organizan en esa forma, e incluso han desarrollado una caso profesionalización en este campo. Esto es de gran importancia porque entienden la alimentación como algo indispensable que ayuda a mejorar el rendimiento en los estudios. Incluso dan oportunidad a los jóvenes alumnos de que participen en el servicio con lo que el mismo se mejora considerablemente también. En la Facultad de Medicina tienen una pequeña Soda que maneja la Asociación de Estudiantes, la cual les deja una suma importante por año aparte del pago de dos empleados que mantienen constantemente en ella; esto a pesar del pequeño espacio

de que disponen. De manera que quizá esta experiencia sirva de algo para resolver el problema planteado.

El Lic. José Manuel Salazar considera que éste asunto merece atención inmediata pues incluso tiene carácter de denuncia; qué problema debe atacarse más pronto?⁷ En cuanto al aspecto dietético no es tan grave el asunto, pues serán pocas las personas que se alimenten durante todo el día en la Universidad. Lo más importante, en su concepto, es el grado en que se está perjudicando la salud; la soda de Ciencias y Letras atiende a millares de personas de manera que en esas dimensiones es que debe tratarse el asunto. Es sobre esto que hay que actuar. Sugiere que se solicite al Departamento de Bienestar y Orientación un pronunciamiento en ocho días, con las medidas concretas que se deban tomar para solucionar el problema. Así, se trataría el asunto en la próxima sesión como punto primero de la agenda, con invitación incluso del señor Director de esa unidad para que informe todo lo relacionado con esto. Es conveniente exponer las ideas que tengan los señores miembros del Consejo; incluso el propio D.B.O. probablemente tenga otras, para actuar cuanto antes. Algunos aparatos que permiten el lavado a ciertas temperaturas son muy convenientes; lo mismo las urnas que tapen los alimentos para evitar otras contaminaciones. Insiste nuevamente en su idea y agrega que esto no debe caer en el vacío pues hay una denuncia concreta de contaminación que da la voz de alarma para evitar problemas mucho más graves que vendrán más adelante.

El señor Francisco Barahona no desea que se aislen las bacterias de la totalidad del asunto, pues esta idea no sale en el último minuto sino que viene madurándose desde el año pasado, cuando se presentó una serie de incidentes en la soda de Ciencias y Letras que constituyen una especie de grito de alarma. No se trata sólo de que el D.B.O. se haga cargo de las Sodas de un día para otro; lo que pasa es que ahora su acción principal gira alrededor de los deportes (gracias al gran auge que les ha dado el Dr. Rodrigo Pacheco López), pero en cuanto al bienestar estudiantil anda mal el asunto pues no se preocupa ni de las residencias, ni de los comedores o de otras cosas; habla de una preocupación constante y positiva por estas cosas, no de acciones aisladas. El Departamento de Bienestar y Orientación necesita una inmediata reorganización de personal, así como en cuanto a una nueva definición de su política pues hay cosas relativamente sencillas que éste no cumple a

7 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

cabalidad. Además de la sugerencia del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, podrían acordar también una reorganización para el D.B.O. para que las próximas licitaciones las tomen a su cargo con una oficina especializada. Recuerda que en poco tiempo estará funcionando un comedor estudiantil, de manera que el único camino posible está en tomar medidas radicales para que esto se mejore; de lo contrario los problemas continuarán.

El Ing. Edwin Navarro recuerda que las aguas que surten a la Ciudad Universitaria están contaminadas, de manera que si se lavan las tazas y platos que se usan en las sodas con ella, es difícil que los mismos se encuentren limpios. El problema número uno es pues, construir una cañería. Por otra parte, no se pueden ilusionar con dar en los comedores estudiantiles una dieta balanceada a base de carbohidratos y proteínas, a un precio módico; incluso en las universidades norteamericanas este servicio es caro. No sabe si sería más conveniente imitar lo que se hace en la Universidad de Puerto Rico, en donde contratan los servicios con compañías norteamericanas que se hacen cargo de todo; nombran ellos una Comisión que es la responsable de que el trabajo sea eficiente. Considera conveniente también recordar el fracaso que constituyó lo de los autobuses universitarios, empresa en la cual la Institución no tiene ninguna experiencia. Lo mejor es seguir con las contrataciones y lo que tal vez podría modificarse es el método de Licitación que levanta el costo, haciendo las mismas en forma directa.

El Dr. Enrique De la Cruz se manifiesta de acuerdo con todo lo dicho; el problema de las sodas es algo que desde hace mucho tiempo se comenta, y el índice de contaminación es efectivamente elevado; refleja una serie de fallas que existen en la mayoría de las sodas promedio de los alrededores; sin embargo aquí se cuenta con una serie de estudios y de documentación buena, preparada por el Departamento de Bienestar y Orientación. Lo que conviene es emplazar a ésta oficina para que, con base en esos estudios, plantee soluciones específicas, las cuales pasarían a formar parte de los futuros contratos que se celebren. Por otra parte, hay que mantener un sistema de vigilancia constante para que el nivel se mantenga. Se dice que para la Universidad sería un problema administrar las sodas; una forma de solucionar el asunto sería encargando a la Federación que lo haga, con asesoría del D.B.O. Sería interesante iniciar esta idea con dos de las que ya existen, como experiencia.

El Lic. Carlos A. Caamaño expresa que el problema de las sodas, como el de vehículos o el de falta de espacio, para citar un ejemplo, es algo sobre lo cual no tiene ya argumentos nuevos. En cuanto al Departamento de Bienestar y Orientación, éste ha cumplido a cabalidad y con tacto y seriedad el papel que le corresponde hasta la altura en que están las cosas en este momento; ellos tienen que visitar las Sodas, controlar los precios y encargar a la Facultad de Microbiología la parte referente a los análisis. El problema no está en eso; la dirección Administrativa ha elaborado documentos cuyas ideas se quedan en el papel, y año con año las presenta tanto en el informe anual de labores como en las notas que constantemente envía a la Rectoría. De modo que el problema no reside en eso; lo primero que hay que tomar en cuenta es que las instalaciones en que se encuentran las sodas no reúnen ni siquiera los requisitos regulares para funcionar bien. Sería importante que existiera una Comisión encargada de hacer los planos en forma especializada para tal fin. Concretamente en la Facultad de Ciencias y Letras han hecho enormes esfuerzos para colocar extractores de humo sin ningún resultado, pues las condiciones del edificio no lo permiten. Recuerda también que en al lista de necesidades urgentes tenían la ampliación de la soda de Ciencias y Letras, del Departamento de Química y de la Facultad de Odontología, pero el dinero que se presupuestó, según las ofertas no alcanzó. De manera que en primero lugar deben conseguir el dinero para construir la ampliación de la Soda de ciencias y Letras tantas veces mencionada; una Comisión integrada con el señor Decano de la Facultad de Ingeniería y con el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Construcciones podría colaborar en la elaboración de los planos. Esta se constituiría en modelo de las demás, para que vean que le problema de planta física es cierto y serio. En segundo lugar, hay que resolver si la administración se verá como un aspecto de lucro o como un servicio; hasta el momento se adjudican las Licitaciones a quien pague más, sin averiguar de quién se trata, y esas son las órdenes recibidas porque la Universidad ve en esto una entrada de dinero; el dinero que pagan lo obtienen luego de la clientela que les llega y de ahí la ineficiencia en el servicio y los precios altos. Hay que pensar pues si las sodas serán fuente de ingreso o gasto para la Institución. La administración no debe estar en manos ni de estudiantes o profesores, sino mantenerla como hasta ahora se ha hecho. El aspecto del aseo es algo concomitante con esto, y está descuidado enormemente; las sodas se han constituido en un foco de contagio; pero también está otro aspecto más grave aún; la falta de los exámenes fotofluoroscópicos en la Universidad, que hace varios años no se hacen. A esta altura de su intervención relata los casos que se atendían

aisladamente después del examen general y la posibilidad de que los mismos hayan aumentado con el crecimiento de la Institución. Esto es algo grave y no sabe cómo contestarán a la opinión pública en caso de que saliera a la luz. En resumen, consigan el dinero para la ampliación de la soda referida, y encarguen a la Comisión referida para que colabore con la Dirección Administrativa en esto. Por último, expresa que se van a instalar a breve plazo en algunos lugares de la Ciudad Universitaria, máquinas con alimentos higiénicamente elaborados y empacados; la compañía que los elabora no cobra absolutamente nada por la instalación, y lo que la Universidad pondrá es el servicio de instalación eléctrica y el agua que se necesita para refrescar el aparato. Por lo momentos se pondrán en el edificio de aulas, en Física y Matemáticas, Ingeniería y en Microbiología.

No tiene sino voces de reconocimiento y aprobación APRA el trabajo del D.B.O. y el laboratorio de Microbiología. La falla está en la Dirección Administrativa porque no ha conseguido los medios económicos necesarios para mejorar las instalaciones de las Sodas.

El Ing. Walter Sagot sugiere que se solicite de inmediato al Departamento de Bienestar y orientación un informe sobre las deficiencias que encuentra en la ejecución de los contratos aprobados para que, si se prueba que alguno no se cumple, se denuncie. En segundo lugar, y con respecto al equipo, ha insistido siempre en que si no se da éste a quienes administran las sodas no pueden dar un servicio adecuado; en el proyecto de ampliación de la soda de Ciencias y Letras se pensó en una lavadora de vajilla con temperatura suficiente para eliminar toda contaminación posible, sea por el agua o por el manejo humano. El gran problema que existe es el de las pequeñas sodas dispersas por todo el campus, pues lo natural sería contar con una central de vapor que lo distribuya por tuberías a los diferentes lugares. Esto, como acaba de decir, no puede solucionarse en este momento; cuando se construyan los comedores estudiantiles las cosas serán diferentes. Hay que tener sumo cuidado en la elaboración de los planos. Por otra parte, las sodas de la Ciudad Universitaria no son diferentes de las que existen en el área metropolitana. Si un estudiante toma aquí algo bacteriológicamente puro y va luego a comer en otro lugar, se encontrará con que la contaminación es igual o peor. En todo caso, hay que mejorar lo que está dentro de la Universidad y si se quiere, dar el ejemplo constituyendo sodas modelo. En cuanto al agua, se trata de un tiempo que el agua del Departamento de Física y Matemáticas estaba contaminada, se suspendió de inmediato el servicio de ese pozo y actualmente la Facultad de Ingeniería comparte

con ellos su reserva. Tampoco es conveniente pensar en que cada edificio que se construya deba tener un pozo de agua; se trata de una Ciudad Universitaria con servicios comunes; lo importante es construir un acueducto. Antes era difícil saber cómo se iba a desarrollar el plan de construcciones pero este es el momento de solicitar al Departamento de Planeamiento y Construcciones que haga un estudio para construir un acueducto universitario con cloración; afortunadamente existe un proyecto de un estudiante en este sentido, que sirve para clorar a un bajo costo. En resumen, debe investigarse las fallas que existan en la elaboración y cumplimiento de los contratos; encargar al Departamento de Bienestar y Orientación que presente un informe con soluciones que garanticen un mejoramiento notorio; que el Departamento de Planeamiento y Construcciones estudie la posibilidad de construir una red de aguas en la Ciudad Universitaria, así como el plan para adquirir el equipo y los acueductos. Por último se puede solicitar al Dr. Ennio Rodríguez, quien tiene a su cuidado el control de aguas en los diferentes edificios, que presente los informes que tenga a mano sobre las fuentes de agua en la Universidad.

El señor Francisco Barahona manifiesta que le place el interés que se ha puesto en el problema; se han sugerido muchas soluciones pero insiste en que en su concepto, la más importante es centralizar el servicio de la administración de sodas en el D.B.O. Deja esta idea para que se considere junto con las otras propuestas que se presenten más adelante. Por último, desea que se comunique al Departamento de Bienestar y Orientación los problemas comentados en esta sesión.

El Dr. Gil Chaverri recuerda que ya en otra ocasión había dicho que la situación de las sodas en la Universidad, es una bomba de tiempo. En segundo lugar, cuando se presentó la huelga en Ciencias y Letras, el año pasado, la Universidad se comprometió a no renovar más los contratos y manifestó el señor Rector entonces, que conforme fueran rescindiendo los antiguos la Universidad iba a tomar cartas en el asunto para manejarlo en distinta forma. Antes de que se cumpliera el año de la actual administración de la Soda, enviaron una nota a la Rectoría para que no se renovara el contrato y la misma se ignoró con las consecuencias que ya todos conocen (se revocó otra vez el contrato); además, el negocio es lucrativo como fácilmente se puede probar. Cita al respecto el caso de la soda del Departamento de química, puesta por un estudiante bajo las escaleras, y cuyas ganancias le permitieron sacar su carrera. Así las cosas, vale la pena considerar la posibilidad de

que la Universidad tome a su cargo el asunto consiguiendo a una persona que con un buen sueldo administre todas las sodas en cuestión.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete presenta una moción en el siguiente sentido:

- “1) Que la Dirección Administrativa ordene al Departamento de Bienestar y Orientación presentar al Consejo Universitario sus propuestas de soluciones para los problemas existentes en las sodas a que se refieren en su comunicación leída hoy los estudiantes.
- 2) Que este asunto ocupe el primer lugar de la orden del día de la próxima sesión del Consejo Universitario y que, con asistencia del señor Director del Departamento de Bienestar y Orientación, se estudien los problemas y sus soluciones.”

El Lic. Carlos A. Caamaño sugiere, con todo respeto y atendiendo al orden jerárquico, que se encargue del asunto a la Dirección Administrativa. Además está sumamente interesado en el asunto y con sus prerrogativas podría encontrar más rápidamente las soluciones.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete aclara que si puso que se encargara al Departamento de Bienestar y Orientación del asunto es por cuanto a ellos corresponde este renglón; además, son ellos los que han hecho los estudios y se supone que tiene soluciones concretas. Sin embargo, y en atención al orden jerárquico mencionado, está de acuerdo con solicitar a la Dirección Administrativa y al Departamento de Bienestar y Orientación que presenten las soluciones concretas para los problemas existentes.

El señor Francisco Barahona destaca el hecho de que la solución propuesta por la Federación no se ha desechado aún.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con la moción del Lic. Salazar.

El Ing. Walter Sagot sugiere que se acuerde además, encargar al Departamento de Planeamiento y Construcciones que elabore un plan para dotar de un acueducto a toda la Ciudad Universitaria. Asimismo, que se solicite al Lic. Ennio Rodríguez su estudio sobre la contaminación de las aguas de la Universidad.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete sugiere que se pida en primer lugar al Lic. Rodríguez el estudio y una vez que el mismo se analice, podrían entrar en el tema de fondo sugerido en primer lugar por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería.

Por unanimidad se aprueba esta sugerencia.

En consecuencia se acuerda:

- 1.- Solicitar a la Dirección Administrativa y al Departamento de Bienestar y Orientación que presenten al Consejo Universitario formas de solución a los problemas existentes en las Sodas a que se refieren en su comunicación leída hoy, los estudiantes.
- 2.- Este asunto se analizará en primer lugar en la próxima sesión, con asistencia del señor Director del Departamento de Bienestar y Orientación.
- 3.- Asimismo, solicitar al Lic. Ennio Rodríguez que envíe el estudio que hizo sobre la contaminación de las aguas de la Universidad.

Comunicar: D. Administrativa, D.B.O., Lic. Ennio Rodríguez.

El señor Kenneth Salas se retira a las once horas.

ARTÍCULO 06.

Se da lectura a la nota enviada por el señor Diputado Oscar Saborío Alvarado, miembro de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que dice lo siguiente:

“Muy estimado señor:

La Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, en la cual estamos estudiando la Creación del Colegio de Arquitectos y el proyecto de ley conocido como Multicolegios, ha nombrado una Sucomisión para ahondar en estos dos asuntos, subcomisión de la que formo parte y que me ha encomendado solicitar a ustedes opinión sobre los proyectos en referencia y en forma especial sobre los siguientes puntos:

a) Es o no la arquitectura una rama de la ingeniería?⁸ Y

b) Si esta Asamblea diera una ley creando el Colegio de Arquitectos, estaría esa Universidad en capacidad de efectuar un deslinde de los campos de acción entre los ingenieros y los arquitectos.

Para nuestra Subcomisión es importante conocer el criterio de ustedes en cuanto a esos dos proyectos y especialmente en cuanto a los puntos anteriormente enumerados para poder seguir laborando en lo que se nos ha encomendado. Siendo de urgencia ruego a ustedes enviarme la respuesta lo más pronto que les sea posible.”

El Ing. Walter Sagot recuerda que hay dos proyectos de Ley en relación con este asunto y sería conveniente conocer ambos antes de opinar sobre ellos. En cuanto a las preguntas referidas, la primera fácilmente se puede contestar: la arquitectura sencillamente no es una rama de la Ingeniería, son cosas aparte aunque tiene relación. En cuanto a la definición de campos, en alguna oportunidad el Consejo Universitario ha hecho ese tipo de trabajo?⁹

El Ing. Edwin Navarro opina que pueden contestar a la asamblea Legislativa en una forma simple; en primer lugar, la arquitectura, como bien lo ha dicho el Ing. Walter Sagot, no es una rama de la Ingeniería. En cuanto a la segunda parte, si son dos ramas completamente diferentes perfectamente se puede deslindar el campo de

8 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

9 Ídem.

acción. Es cierto que no conocer los proyectos de ley mencionados, pero personalmente cree que los Arquitectos tienen absoluto derecho a tener su Colegio.

El señor Secretario General a.i. considera que no es comprometedor contestar la primera pregunta en forma negativa; en cuanto a la participación de la Universidad en el deslinde de carreras, el asunto es complejo. La Universidad ha intentado hacerlo en otras ocasiones, como por ejemplo en el caso de químicos y farmacéuticos, lo que pasa es que las Comisiones que trabajaron en eso no hicieron el deslinde completo, pero algo se hizo. La universidad tiene a su cargo los planes de estudio y algo puede decir al respecto, de manera que como adquirir un compromiso al respecto tal vez no pues siempre cabe la posibilidad de que no pueda hacerlo, pero sí están en condiciones de colaborar en tal empresa.

El señor Vice Rector recuerda que ya la Universidad se había pronunciado con respecto al Proyecto de Ley de Creación del Colegio de Arquitectos, en sesión N° 1751, artículo 8 (de fecha 16 de marzo de 1970), e incluso se envió la correspondiente nota a la Asamblea Legislativa en carta N° DAC-210-70. Posteriormente, la Asociación de Arquitectos presentó la apelación que fue acogida en sesión N° 1752, artículo 2, por el señor Decano de la Facultad de Bellas Artes. Podría solicitarse a la Asamblea que envíen el otro proyecto referido, si así lo desearan.

El Prof. John Portuguez opina que la primera pregunta perfectamente se puede contestar en forma escueta: la Arquitectura no es una rama de la Ingeniería; la Arquitectura siempre se ha considerado dentro de las artes mayores de las Bellas Artes; por consiguiente, sin duda alguna se puede responder en ese sentido. La segunda se puede responder tomando como base la primera contestación, de manera que perfectamente puede hacerse en deslinde de ambas carreras.

En opinión del Lic. Carlos José Gutiérrez, tienen que contestar la segunda pregunta afirmativamente pues la Universidad es la encargada de autorizar el ejercicio profesional y como tal debe hacer esa separación; si dijese que no significaría una manifestación de incapacidad absoluta que llevaría a revisar la Ley Fundamental de Educación. Lo que la Asamblea Legislativa trata es de sacar la delimitación profesional de su ámbito político para encargarlo a quien le corresponde

hacerlo y a un nivel de cuidado en todos los detalles. De manera que ese es un compromiso que no pueden eludir.

El señor Vice Rector considera que efectivamente la respuesta es obvia, pues si la Universidad no estuviera en capacidad de hacer el deslinde, quién podría hacerlo entonces?¹⁰ Sugiere que se conteste a la Asamblea Legislativa en los siguientes términos: en cuanto al proyecto de ley del Colegio de Arquitectos, aunque la Universidad tiene una solicitud de revisión a los acuerdos tomados en ese sentido, que oportunamente se resolverá, ya envió su criterio al respecto; el otro proyecto no ha sido conocido por el Consejo Universitario, de manera que solicitan su envío para conocerlo. Y por último, contestar a las preguntas en la forma apuntada.

Esta sugerencia se aprueba por unanimidad.

Comunicar: Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 07.

Se da lectura al informe de la Comisión integrada en sesión N° 1783, artículo 21, que dice textualmente:

28 de octubre de 1970

Sr.
Lic. Ismael A. Vargas B.,
Director a.i.
Universidad de Costa Rica
S. M.

Estimado señor Rector:

Nos permitimos someter por su digno medio al Consejo Universitario el informe que nos fuera solicitado sobre una proposición del señor Decano de la Facultad de

¹⁰ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

Bellas Artes (Sesión del Consejo Universitario N° 1783, artículo 21, del 24 de agosto de 1970).

1. Consideramos necesario establecer en el Estatuto Orgánico en forma clara que el Decano (Director de Departamento o Director de Escuela Anexa) tiene la obligación de ejercer control sobre las labores del personal docente de su Escuela o Departamento. Para este efecto sugerimos incluir en el artículo 64 del Estatuto Orgánico un inciso adicional para que el Decano (Director de Departamento o Director de Escuela Anexa):

- a) distribuya la carga académica entre los profesores de la Facultad,
- b) apruebe el programa anual de trabajo de cada profesor, incluyendo la distribución del tiempo entre docencia e investigación,
- c) adopte las medidas necesarias para controlar el cumplimiento del programa de trabajo de cada profesor y,
- d) determine el número de horas que el profesor dedicará a cada actividad (docencia, investigación, atender estudiantes, etc.).

2. Se recomienda la creación de una nueva categoría de profesor: el profesor de dedicación exclusiva. Su característica principal es la de trabajar sólo para la Universidad y serle prohibida toda otra actividad remunerada. Los demás profesores (de tiempo completo, de tiempo parcial y de "horas") podrán dedicar su tiempo libre a otras actividades remuneradas.

3. Con el fin de que la Universidad pueda evaluar el rendimiento del profesor se sugiere que él:

- a) elabore un programa de trabajo anual o semestral, que debe ser aprobado por su superior (Decano, Director de Departamento o Director de Escuela Anexa)
- b) presente un informe anual de labores a su superior, y

c) publique anualmente algún trabajo académico en una revista de la Universidad o revista similar; o bien, presente alguna obra de arte nueva.

4. En relación con los artículos 15 y 16 del Reglamento de Carrera Docente se recomienda que las labores de supervisión de ciertas tareas a realizar por los estudiantes (ejecución de música, trabajos prácticos de arte, ciertas prácticas de laboratorio, etc.) no se tomen en cuenta al computar la cantidad máxima de horas lectivas que se puede obligar a un profesor a impartir de acuerdo con el mencionado Reglamento.

Estas recomendaciones sugerencias responde, en nuestro criterio, a la evolución de una institución cuyo Estatuto Orgánico fue hecho teniendo en mente principalmente profesores por “horas” y que en la actualidad, se ha transformado en una Universidad en la cual un elevado porcentaje de los profesores son de tiempo completo o de tiempo parcial.

De otra parte, hemos tomado en consideración las características propias del personal docente universitario. En efecto, éste no se presta a adopción de disposiciones de aplicación general para toda la Universidad, sino que estimamos necesario dejar suficiente margen para resolver un sinnúmero de casos particulares. Esta flexibilidad es indispensable para que las autoridades universitarias puedan con eficacia equidad, dar solución a los complejos problemas que el profesor universitario plantea cotidianamente.

De Ud. con toda consideración,

f) Carlos J. Gutiérrez

f) Eduardo Lizano

f) Edwin Navarro

El Prof. John Portuguez pregunta si de acuerdo con este informe, cada Decano podría con toda libertad, disponer del tiempo de sus profesores de tiempo completo o de medio tiempo?¹¹

¹¹ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Lic. Carlos José Gutiérrez, como miembro de la Comisión, responde que ésta se enfrentó con la siguiente situación: la gama de posibilidades en la Universidad es tan amplia que el establecer una regla general para toda la institución choca con la disciplina de cada Facultad, de cada disciplina, del trabajo del funcionario. Les pareció que lo más conveniente era reforzar la autoridad del Decano de modo que sería éste funcionario quien establezca el plan de trabajo y su control. Encontraron también que no hay nada en el reglamento de Carrera Docente, de ahí la importancia de establecer el Estatuto Orgánico de la Institución y en el Reglamento de Carrera Docente normas específicas al respecto. Ante tal variedad, la única forma de reglamentar el asunto es determinando quién tiene autoridad y responsabilidad suficientes como para solucionar los problemas, y lógicamente recayó tal obligación en el Decano de la unidad académica correspondiente. De modo que si la solución no se compagina exactamente con la idea del señor Decano de la Facultad de Bellas Artes, les pareció a ellos como la única posibilidad de establecer una regla de carácter general.

El señor Vice Rector señala la conveniencia de que el asunto vaya a la Comisión Determinativa de Reglamentos para que a ese nivel se introduzcan las modificaciones del caso en el Estatuto Orgánico y en los Reglamentos correspondientes.

El Lic. Teodoro Olarte se refiere al nuevo tipo de profesor que la Comisión sugiere, o sea, el de dedicación exclusiva, y pregunta que cuando se dice que cualquier otra actividad remunerada será prohibida, a qué dineros se refiere?¹² Podría suceder que escriba algún artículo de verdadera investigación que se publique en una revista; quién le va a prohibir que reciba la parte que le corresponda por sus derechos como autor?¹³

El Lic. Carlos José Gutiérrez expresa que una de las encomiendas que se hizo a la Comisión fue la de definir qué es un profesor de dedicación exclusiva. Analizaron la situación de estos funcionarios en cualquier otra Universidad, y notaron que son exactamente ésas las características que se les exigen. Esta definición debe hacerse por la siguiente circunstancia; el año antepasado se presentó un problema con los profesores que formaron el ITAN y algunas personas se preocuparon por determinar qué es lo que un profesor universitario puede hacer en el tiempo que no le dedica a

12 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

13 Ídem.

la Universidad. Les pareció conveniente que cuando un funcionario trabajara para la Institución, ésta le prohibiera cualquier actividad remunerada. Si se crea esa categoría, deberá ser con esa condición; al profesor horario, de medio tiempo o tiempo completo no le podrán prohibir absolutamente nada y estará dentro de su libertad el dedicar el tiempo a otras actividades. Pero insiste en que si el contrato dice que sólo trabajarán para la Universidad, deberán cumplirlo; éste es un punto en el cual los Reglamentos de la Institución necesitan aclararse, porque hay antecedentes en que a profesores horarios o de medito tiempo se les prohibió determinadas actividades. En otras palabras, eso podrá hacerse sólo en el caso de los profesores de dedicación exclusiva, categoría que no existe en la Universidad y que debe crearse. Para qué personas o con qué propósitos se creará el personal de dedicación exclusiva?¹⁴ Se verá en cada caso lo que puede hacerse, pero esta definición está haciendo falta en las normas universitarias. Y lógicamente tendrán una remuneración especial, pues serán personas de méritos excepcionales.

Al Lic. José Manuel Salazar Navarrete le preocupa que con esta medida se derogue el acuerdo que significó arreglo con lo del ITAN; recuerda que en ese entonces y mucho tiempo después de las discusiones más fuertes, se dijo en el Consejo Universitario que los profesores de tiempo completo no podían trabajar en actividades afines y que debían solicitar permiso. Por otra parte, aún creando la categoría de profesor de dedicación exclusiva con un salario superior quedarán siempre algunas actividades difíciles de limitar, como bien lo apuntó el señor Vice Decano de la Facultad de Ciencias y Letras. Cómo van a evitar que se escriban artículos para revistas incluso de otros países y que les paguen?¹⁵ No cree que se llegue a una solución definitiva con esta medida porque incluso si se aprueba esto quedará corregido lo que significó la resolución del problema con el ITAN. A este respecto, se permite recordar que tal medida fue el resultado de una negociación con los estudiantes. Una válvula de escape podría ser que se estableciera el requisito del permiso para los funcionarios de dedicación exclusiva.

El señor Vice Rector entiende que el profesor de dedicación exclusiva, si se llegare a crear, será un funcionario excepcional con condiciones especiales incluso de salario, que puede compensarle las demás actividades, hasta la de escribir para revistas que es algo inevitable. No será cualquiera quien acepte tener esa condición, y habrá que confeccionar un contrato especial. En cuanto a los profesores de tiempo

14 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre..

15 Ídem.

completo, medio tiempo o de horas que sí pueden dedicar su tiempo libre a cualquier actividad remunerada, el asunto tiene sus bemoles; en primer lugar, está el rendimiento que den a la Institución e incluso a la otra entidad para la cual trabajen, pero hasta ahí no pueden llegar las imposiciones. Puede mantenerse la reglamentación actual que señala que para esos casos se requiere permiso, manteniendo la resolución que se dio cuando se trató el asunto del ITAN, o sea, que se dará siempre que las actividades no sean iguales o afines a las que desarrollan en la Universidad. Otro camino sería crear la figura del profesor de dedicación exclusiva y no decir nada para el resto de los funcionarios universitarios, quienes quedarían regulados por las normas ya existentes.

El Lic. Carlos José Gutiérrez opina que es más conveniente encargar a la Comisión Determinativa de Reglamentos que armonice este punto con las normas ya existentes.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez opina en idéntica forma que el señor Decano de la Facultad de Derecho. La Universidad tiene derecho a opinar acerca del tipo de actividades a que se dediquen sus profesores de tiempo completo, pues debe velar por los intereses de la Institución.

El Ing. Walter Sagot presenta una moción de orden en el sentido de que se envíe este asunto a conocimiento de la Comisión Determinativa de Reglamentos para que tome en cuenta las ideas expresadas en esta sesión y presente propuestas concretas al respecto.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez se refiere al punto tercero, aparte c) y sugiere que se le agregue una frase que diga lo siguiente: cada profesor deberá publicar anualmente algún trabajo académico en una revista de la Universidad o revista similar o en su defecto un informe de las actividades realizadas que sustituyan ese trabajo. Esto por cuanto muchas veces es imposible hacer una publicación en un año, pues la investigación o de lo que se trate tarda mucho más en realizarse.

El señor Vice Rector recuerda que hay antecedentes de este asunto tratados en el artículo 4 de la sesión N° 1772, de manera que conviene que la Comisión Determinativa de Reglamentos los tome en cuenta para que haga un estudio global

de la situación conforme la comisión lo plantea. Asimismo, que tome en cuenta los acuerdos tomados en relación con el ITAN.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo.

En consecuencia, se acuerda encargar a la Comisión Determinativa de Reglamentos para que armonice la propuesta presentada junto con las normas ya existentes, tomando en cuenta los puntos de vista expresados en esta sesión.

Comunicar: Com. Deter. de Reglamentos.

El Lic. Carlos José Gutiérrez se va a las once horas con treinta minutos.

ARTÍCULO 08.

Se altera el orden del día para conocer el informe de la Comisión ad hoc encargada de analizar el curriculum para la carrera de Arquitectura. El informe en referencia dice textualmente:

“Muy estimado señor Vice Rector:

Como es de su estimable conocimiento, el Consejo Universitario, en sesión N° 1792, art. 3º, de fecha 8 de octubre del año en curso, acordó retornar a la comisión respectiva para un mayor estudio, el informe referente al curriculum para la carrera de Arquitectura.

En primer lugar, me puse en contacto con el Coordinador de dicha Comisión, Arquitecto Jorge Emilio Padilla, quien me manifestó que ese grupo de estudio se había desintegrado parcialmente pro cuanto algunos de su sus miembros partieron para el exterior en calidad de becarios. Asimismo, el Arq. Padilla me informó que era sumamente difícil revisar el informe detalladamente, por la razón anterior y además porque hay varios miembros de la Comisión que están totalmente dedicados a su actividad profesional privada.

Me permití, entonces, convocar a los miembros que se encuentran en el país a una reunión que se celebró el 11 de noviembre, a las 9:30 a.m. Estuvieron presentes los Arquitectos Jorge Emilio Padilla, Álvaro Robles, Edgar Vargas, el Ingeniero Santiago Rizo y el suscrito. Además, me tomé la libertad de invitar a dicha reunión a los Decanos Prof. Juan Portuguez e Ing. Walter Sagot, en vista de haber sido ellos dos de los miembros del consejo que hicieron observaciones al fondo del asunto.

Hubo, así, oportunidad para realizar un amplio e interesante cambio de impresiones, después de lo cual se llegó a recomendar lo siguiente al Consejo Universitario.

1) Que la Carrera de Arquitectura se ofrezca en la Universidad de Costa Rica a partir de 1971, trasladando el primer curso de Taller Integral, del primer semestre del I Año al segundo semestre del I Año. En esta forma, los cursos profesionales desde su inicio estarán en manos de profesores que ya han recibido adiestramiento especial en el extranjero.

2) En cuanto a las asignaturas Matemáticas I, que aparece ubicada en el primer semestre del I Año, Matemáticas II, del segundo semestre del I Año y Física I, del segundo semestre del I Año, se estima que las tres deben ser específicas para Arquitectura. No obstante, para 1971, los cursos de Matemáticas y el de Física que recibirán en primer año los estudiantes de Arquitectura, serán los mismos que aparecen para Ingeniería también localizados en el primer año de esta última carrera.

3) En cuanto a una revisión completa del Plan de Estudios, que incluya una posible redistribución de asignaturas, afinamientos y la recomendación definitiva del número de años de que constará de carrera, se propone encargar a uno de los profesores de Arquitectura que actualmente se encuentran en el exterior, una vez que regrese a Costa Rica, para que sugiera la integración de una comisión, que estudiará esos detalles. Dicha Comisión deberá rendir su informe al Consejo Universitario no después del 31 de mayo de 1971.”

Se acuerda aprobar que se inicie el primer año de la Carrera de Arquitectura, de conformidad con los términos del documento transcrito y que el resto del plan de

estudios de la carrera se reelabore con la colaboración de los profesores que están con beca en Inglaterra y España, una vez que regresen.

Comunicar: Coordinador de la Comisión, Registro.

ARTÍCULO 09.

Se da lectura a la nota enviada por los señores Decano de la Facultad de Ingeniería y Vice Decano de la Facultad de Farmacia, que dice así:

“Estimado señor Rector:

En el artículo 2º, del acta N° 1779 del Consejo Universitario, correspondiente al 3 de agosto de 1970, se conoció una iniciativa del Ing. Walter Sagot, Decano de la Facultad de Ingeniería, referente al segundo párrafo del artículo 8º del Convenio entre la Universidad de Costa Rica (Facultad de Farmacia) y la Junta de Protección Social de San José, aprobado por el Consejo Universitario en sesión N° 1772, artículo 9.

Con base en la iniciativa mencionada, se acordó encomendar al citado Decano y al Prof. Ennio Rodríguez, Vicedecano de la Facultad de Farmacia, redactar un proyecto de enmienda al referido párrafo del convenio en cuestión.

Dicho párrafo dice lo siguiente:

‘Si hubiere disconformidad por parte de los interesados, los funcionarios que realizaron el análisis de que se trate, deben repetirlo por una sola vez más, si la parte afectada así lo solicitare a la Junta, en cuyo caso los primeros tendrán el derecho a enviar por su cuenta un técnico que participe con los segundos en la elaboración del análisis. El costo del segundo análisis deberá ser pagado previamente a la Universidad por el interesado de acuerdo con las tarifas normales. En el supuesto de que el segundo informe, desvirtuase el primero, no se cobrará a la Junta suma alguna por ese primer análisis’.

Los suscritos consideramos que el fragmento antes transcrito, debe quedar redactado en la siguiente forma:

‘Si hubiere disconformidad por parte de los interesados, los funcionarios que realizaron el análisis de que se trata, deben repetirlo por un asola vez más, si la parte afectada así lo solicitare a la Junta, en cuyo caso los primeros tendrán el derecho a enviar por su cuenta un miembro incorporado a un colegio profesional costarricense, con experiencia y conocimiento en el análisis de drogas, a fin de que participe con los segundos en la elaboración del análisis. El costo del segundo análisis deberá ser pagado previamente a la Universidad por el interesado de acuerdo con las tarifas normales. En el supuesto de que el segundo informe desvirtuara el primero no se cobrará a la Junta suma alguna por el análisis’

Nota: Como puede observarse, el texto antes subrayado constituye la modificación.”

Se aprueba la iniciativa transcrita por unanimidad y se dispone enviarla a conocimiento de la Junta de Protección Social de San José para los efectos consiguientes.

Comunicar: Farmacia, Junta Protec. Social.

ARTÍCULO 10.

Se conocen las actas de la sesión conjunta celebradas pro la Comisión Coordinadora del Programa de Formación de Profesores de Segunda Enseñanza con la Comisión de Admisión que se insertan en las páginas siguientes.

El señor Vice Rector aclara que trata fundamentalmente de la admisión en la Universidad, de los graduados de la Escuela Normal Superior. Las actas son el resultado de dos reuniones, la primera de ellas difícil según se puede notar de su letra; las tesis sostenidas fueron antagónicas y sin embargo se logró un positivo resultado con fórmulas conciliatorias en la segunda sesión. Ambos grupos quedaron satisfechos del arreglo que vale la pena establecer como experimento. Los graduados de la Escuela Normal Superior podrían constituirse en una población importante que mejore las relaciones ente ambas entidades y hasta se podría evitar la creación de una Universidad Pedagógica. Estas recomendaciones son aceptables

dentro de lo espinoso del asunto porque el punto segundo es en realidad flexible al permitir a las Facultades o Departamentos respectivos la determinación de la equivalencia de curso si aún de otras pruebas. Lo único que podría ser discutible es que se admitan en la Universidad sin el examen de admisión ni Estudios generales, aún cuando saben que éstos últimos se imparten en la Escuela Normal Superior; por otra parte, sería grave que a un profesor de la Escuela Normal Superior se le sometiera a un examen de admisión en la Universidad.

ACTA DE LA SESIÓN CONJUNTA DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL
PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE SEGUNDA ENSEÑANZA
CON AL COMISIÓN DE ADMISIÓN

Acta extraordinaria N° 1 del 4 de setiembre de 1970, a las 4 p.m.

Presentes los siguientes miembros:

Por la Comisión de Admisión:

Lic. Ismael A. Vargas B.
Dr. Chester Zelaya
Dr. Gonzalo Adis
Lic. Pierre Thomas
Prof. Rodrigo Ocampo
Lic. Elena I. Alonso, en representación del Dr. Edgar González

Por la Comisión Coordinadora:

Lic. María Eugenia D. de Vargas
Dr. Constantino Láscaris
Dr. Rafael L. Rodríguez
Dr. Chester Zelaya
Dr. Orlando Bravo
Prof. Fabio González
Prof. Raúl Cabezas
Prof. Ramiro Montero
Prof. Rafael Cortés

ASUNTO: Sobre la admisión de normalistas y egresados de la Escuela Normal Superior a la Universidad de Costa Rica sin hacer el examen de admisión.

Abre la sesión el Lic. don Ismael A. Vargas Bonilla quien informa lo siguiente:

La Comisión Coordinadora solicitó a la Comisión de Admisión hacer una reunión con los miembros de ambas comisiones con el fin de discutir sobre el problema relacionado con el “examen de admisión” y reconocimiento de materias a los egresados de las Escuelas Normales y de la Normal Superior que aspiran ingresar a la Universidad de Costa Rica. Se ha discutido en varias ocasiones al respecto en la Comisión de Admisión sin llegar a ninguna resolución. También se ha considerado la opinión de don Chester Zelaya en su calidad de Director del Departamento de Estudios Generales, y ahora se presenta la oportunidad de discutir el asunto directamente con él. De manera, que esperamos que ésta sea una discusión serena y objetiva para llegar a una solución justa y adecuada.

Lic. María Eugenia D. de Vargas dice:

Quisiera hacer una presentación general y breve e informar acerca de los antecedentes del asunto.

A principios del año hubo una petición de un graduado de la Escuela Normal Superior para que se le recibiera a la Universidad sin presentar el examen de admisión y reconociéndoseles las materias que se les reconoce a los graduados de las escuelas normales que se acogen al Plan Especial para normalistas que ingresan a la carrera de profesorado.

El Consejo Universitario no acogió favorablemente este caso por considerar que no le es aplicable el Reglamento que exige del examen de admisión a los graduados de las escuelas normales. Al denegar la solicitud, el Consejo Universitario pasó el estudio del caso en términos generales a la Comisión Coordinadora, la cual en la reunión del 30 de abril de 1970 discutió el asunto y hubo una mayoría inclinada favorablemente a que a los graduados de la Normal Superior se les exima del examen de admisión y se les reconozcan los estudios realizados en la Escuela Normal Superior. El reconocimiento de las materias quedaría a criterio de cada Facultad o Departamento. En esta sesión la Comisión Coordinadora llegó a los siguientes acuerdos: (Art. N° 3 del acta 3-70)

- 1- Que se remita al Consejo Universitario, una recomendación de la Comisión Coordinadora para que se considere la Escuela Normal Superior como una institución de Enseñanza Superior.
- 2- Que el reconocimiento de materias se considere de hecho el sustituto del examen de admisión.
- 3- Que el reconocimiento de materias quede a criterio de cada Facultad o Departamento.

Por lo tanto, y de acuerdo con ese pronunciamiento el reconocimiento de materias sería responsabilidad de cada Departamento o Facultad.- desde luego si se reconocen materias, lógicamente queda eximido el candidato a hacer el examen de admisión.

En esa sesión del 30 de abril don Chester Zelaya sugirió que la Comisión Coordinadora se pronunciara también en el sentido de que a los maestros normalistas se les suspenda el privilegio de que han venido disfrutando o sea, de que se les exime del examen de admisión y se les reconocen materias.

En la siguiente sesión, don Ramiro Montero y don Rafael Cortés presentaron una revisión al acuerdo del acta 3-70 (la revisión fue aceptada pro medio de una votación). En esta revisión no se manifiestan de acuerdo con la proposición de don Chester para que se suspenda el privilegio a los maestros normalistas y en cambio se les dé a los egresados de la Normal Superior. Por el contrario, ambos profesores sugieren que se trata igual a los dos grupos: o se les otorga el privilegio a unos y otros o se les suspende a los dos.

Don Ramiro explicó en dicha sesión que este privilegio se le concedió a los normalistas porque había inopia de profesores, sobre todo en las ramas de Ciencias, Matemáticas y Física y la Universidad era demasiado cerrada y estricta para sacar profesores. En vista de eso y de que el Gobierno pensaba crear una institución para graduar profesores, fue que la Universidad abrió sus puertas a estos normalistas, eximiéndoles del examen de admisión, desde luego con la obligación de cursar los Estudios Generales y exclusivamente para las carreras de profesorado. Pero una vez en la Universidad, algunos normalistas escogieron carreras de letras, la mayoría

escogió psicología y muy pocos entraron a Profesorado de ciencias que era la rama en que había más urgencia de profesores.

Además hoy día dijo don Ramiro, hay afluencia suficiente de profesores para llenar en poco tiempo las necesidades del país.

Por otra parte, actualmente se presenta un nuevo problema y es que el Servicio Civil prefiere otorgar las plazas a egresados de las escuelas normales, y ahora hay gran cantidad de graduados universitarios que no han podido colocarse. En vista de esta situación, continuó diciendo don Ramiro, no tiene objeto que esta puerta se mantenga abierta.

En la sesión a que me refiero se presentó también un informe del Departamento de Estudios Generales que demuestra el bajo rendimiento académico de los graduados de las Escuelas Normales que estudian actualmente en la Universidad.

En esa oportunidad se acordó: que para una solución más adecuada de este asunto se haga una reunión con la Comisión de Admisión tomando en cuenta el estudio sobre el reconocimiento de títulos y grados en Universidades extranjeras que se está llevando a cabo.

Doña María Eugenia D. de Vargas continúa diciendo: el señor Francisco Quesada, Director de la Escuela Normal Superior, envió una comunicación al Consejo Universitario, la cual fue remitida a la Comisión Coordinadora para su estudio. El señor Quesada se refiere en esa comunicación a que no hay reciprocidad en cuanto a reconocimiento de materias afines entre la Universidad de Costa Rica y la Normal Superior, y que no se conoce la política de la Universidad en este aspecto.

Eso es todo lo que hay de antecedentes.

DR. CHESTER ZELAYA dice:

En este asunto debemos tratar de buscar una relación institucional entre la Escuela Normal Superior y la Universidad de Costa Rica. Esto debió haberse realizado por lo menos hace 1 o 2 años. Parece que la Universidad le ha hecho una

muralla a este asunto y han surgido situaciones inconvenientes para algunas personas, por lo cual creo indispensable que la Universidad se pronuncie de una vez por todas en cuanto a la manera de establecer ese vínculo entre dos instituciones estatales. De acuerdo con lo que establece la Constitución, debe existir una correlación en todos los campos de enseñanza en Costa Rica; en ese sentido, se está incumpliendo la Constitución al no haberse establecido ese vínculo entre la Escuela Normal Superior y la Universidad de Costa Rica.

Considero que no se puede seguir pensando con el criterio que surgió a raíz de la fundación de la Normal Superior en contra del establecimiento de esa Institución. No podemos seguir pensando que no existe la Normal Superior, eso es un hecho y partiendo de esa base hay que empezar a buscar el medio de colaborar lo más intensamente de modo que las dos instituciones se presten auxilio mutuo para trabajar en beneficio de la educación costarricense.

En cuanto a mi propuesta en la Comisión Coordinadora de que se debería estudiar el reconocimiento de materias por cada Facultad o Departamento, o sea que estos sería los que dijeran si se reconoce o no las materias al igual de cómo se hace con los cursos aprobados en otras instituciones extranjeras, considero que esa es una posibilidad que puede variar. Como dice don Jorge Salas, si existe la posibilidad de que a alumnos que ha aprobado cursos en la Normal Superior se les reconozca al nivel de la Universidad de Costa Rica ello podría producir una inundación de estudiantes en los niveles inferiores. Por eso creo que podría pensarse en reconocimientos solo a nivel de graduados.

Es importante el hecho de que después de que obtengan un bachillerato o un profesorado en la Normal Superior, exista el canal por medio del cual esos graduados puedan continuar en la Universidad de Costa Rica hasta concluir en la Licenciatura. Eso podría hacerse reconociendo el título de profesor el título de profesor completamente o haciendo un estudio para determinar cuáles materias tiene que completar para obtener la equivalencia del profesorado o del bachillerato para concluir en una Licenciatura en la Universidad de Costa Rica.

Por lo que yo abogo ahora es porque no se les cierre el camino a esta gente y condenarlos a que tengan que seguir siendo toda su vida profesores de segunda enseñanza graduados en la Escuela Normal Superior sin otra perspectiva.

La Universidad de Costa Rica tiene recursos a nivel de quinto año que no están siendo suficientemente aprovechados. En algunos Departamentos hay cursos que tienen 3,4 o 6 alumnos y que no están prácticamente aprovechándose al máximo y que podrían aprovecharse también para esas personas que aspiran seguir adelante hacia una Licenciatura. O sea, aplicar el mismo criterio que se tiene pensado para el funcionamiento del Centro Regional de San Ramón en donde los estudiantes una vez que obtengan el Bachillerato pueden venir a la Ciudad Universitaria a continuar estudios para alcanzar una Licenciatura.

Al respecto he encontrado en las palabras del Dr. Láscaris algo que me ha gustado y es que la Universidad lo que debería hacer es tratar de que la Escuela Normal Superior se convierta en otro Centro Regional Universitario, pero pagado por el Ministerio de Educación.

Concluyo diciendo: abramos ese camino, botemos esas murallas y establezcamos los vínculos institucionales que son necesarios.

LIC. MARÍA EUGENIA D. de VARGAS dice:

Estoy de acuerdo con don Chester en que la correlación entre ambas instituciones debe existir pero creo que la Universidad debe tener alguna garantía, referente a la calidad de los estudios que se pueden reconocer. Esto se podría obtener por medio de exámenes.

En la Facultad de Educación, se hace un examen de convalidación a los egresados de las escuelas normales que quieren continuar estudios de Bachillerato. Este tipo de examen se ha ido modificando y cada vez nos damos cuenta de la necesidad de efectuarlos y agregar otros recursos que nos permitan mejorar la calidad de los estudiantes. Por ejemplo el año pasado se impartieron cursos en Liberia para graduados de la Escuela Normal a los cuales se les hizo un examen de convalidación. La prueba no era de conocimientos específicos sino de conocimientos globales; más bien de conceptos y el resultado fue sumamente bajo. Lo mismo ocurrió con la prueba verificada a estudiantes procedentes de la Escuela Normal de Heredia. Fue necesario hacer una curva obaremo para abarcar un mayor número y

aún así sólo se obtuvo el 35% de aprobados. De manera, que los mismos resultados demuestran que sí es necesario tener algún tipo de prueba que garantice que la persona que va a estudiar posee los conocimientos básicos. Una prueba garantiza a los normalistas el derecho a continuar sus estudios y la Universidad tendría la posibilidad de tener estudiantes de mejor capacidad.

DR. GONZALO ADIS dice:

Creo también que existe la posibilidad de crear un curso de educación de ingreso, o sea, un curso específico en el cual los normalistas tendrían que completar su formación integral. Porque, con respecto al examen, habría el problema de que los graduados de la Escuela Normal Superior, que en cierta forma se sienten a nivel universitario, se sientan lesionados porque deben hacer un examen para poder entrar a la Universidad.

Por eso sería conveniente que estas personas entren a la Universidad a través de un curso especial que tendría como objetivos básicos reafirmar ciertos conceptos fundamentales.

PROF. RAFAEL CORTÉS dice:

Hoy estuve en un colegio preguntando a los muchachos qué requisitos se les pedían para hacer el examen de admisión y me dijeron que debían pagar ₡25 para tener derecho al examen.

Quiere decir que aquí hay una obligación a la cual sometemos a todos los estudiantes que toman el camino recto para venir a la Universidad. Los sometemos al examen de admisión y para tener derecho a ese examen deben pagar ₡25 y si lo pierden no tienen oportunidad de venir a la Universidad ni de recuperar los ₡25.

Pero otros estudiantes se van a alguna de las escuelas normales y luego vienen aquí y tiene derecho a ocupar puestos en las aulas universitarias sin haber pagado los ₡25 y sin haber presentado el examen de admisión.

En el fondo este problema es mucho más hondo, hay un procedimiento de injusticia si nosotros aceptamos a los estudiantes que vengan de otros centros educativos, comparados con los estudiantes que siguen rigurosamente los trámites que la Universidad demanda.

Me parece que el estudio de este asunto correspondería a una comisión de alto nivel como el Consejo Universitario para definir: si la Normal Superior y las escuelas normales deben considerarse con el rango de instituciones de nivel superior y si así fuera entonces que se les dé el mismo tratamiento que tienen los estudiantes que vienen de otras instituciones de nivel superior.

Refiriéndome a las palabras de don Chester Zelaya con respecto a la idea de don Constantino Láscaris acerca de que la Normal Superior pueda ser convertida en una institución en cierto modo universitaria sostenida por el estado, me parece que situada donde está la Normal, en Heredia, le estamos dando una situación de privilegio (desde el punto de vista de la situación de la Universidad) a los estudiantes del área metropolitana. Considero que si la Universidad debiera prestarle ayuda a otros estudiantes tendría que ser a estudiantes de lugares lejanos que no tuvieran posibilidades de venir aquí.

Creo que el problema es bastante delicado y considero que debe ser el Consejo Universitario el que se pronunciara en el sentido de declarar si esos estudios han de considerarse de nivel universitario.

DR. RAFAEL LUCAS RODRÍGUEZ dice:

Refiriéndome a las palabras de don Gonzalo Adis, me parece que esa puede ser una buena solución. Podría existir la posibilidad de hacer el curso por suficiencia. Los candidatos podrían optar entre hacer un examen por suficiencia o hacer el curso de ingreso a que se refiere don Gonzalo.

Me he opuesto repetidas veces a que eximan de las obligaciones generales a estos alumnos porque mediante ese trampolín es muy fácil eximirlos de las obligaciones generales a que se ven sometidos todos los demás estudiantes que entran a la Universidad siguiendo los caminos reglamentarios.

La idea de don Constantino y de don Chester me parece muy constructiva, pero este no sería el momento de realizarla porque, según me han informado, en la Normal Superior no se trabaja bien; los alumnos se quejan si se les obliga a trabajar seriamente. De modo que, si en esas condiciones facilitamos el ingreso a las carreras superiores, llegarán alumnos acostumbrados a pedir facilidades y no a realizar el esfuerzo serio y tesonero que aquí pedimos a nuestros estudiantes.

DR. ORLANDO BRAVO dice:

Considero que las escuelas normales y la Normal Superior son instituciones superiores.

La Universidad de Costa Rica debe establecer un mecanismo que permita escoger a los buenos estudiantes porque por ejemplo: en el Departamento de Química he tenido cosas de reconocimientos de estudiantes que vienen de magníficas universidades pero que son pésimos estudiantes. En cambio, a veces no se reciben buenos estudiantes porque vienen de instituciones malas, llevan en su contra la carga de proceder de esa institución no muy acreditada.

Debe dársele a los estudiantes de la Normal Superior y de las escuelas normales el mismo tratamiento que se da a estudiantes que vienen de las universidades extranjeras.

Lo importante en la Universidad es que se le garantice la mejor calidad de estudiantes. Un mecanismo para eliminar al mal estudiante podría ser por ejemplo: un estudiante que llega a la Universidad, se admite mediante reconocimientos como se hace con estudiantes que vienen de otras universidades. Se les permite llevar materias durante un semestre para probar qué resultados da. En un semestre, el alumno conoce el sistema de estudio de la Universidad y si resulta que flaquea puede ser por dos causas: porque es un mal estudiante o porque tiene malas bases. En cualquiera de los casos se le da otra oportunidad permitiéndole llevar el segundo semestre. Si ya flaquea de nuevo, se le cancela la admisión.

Tratemos de conseguir los buenos estudiantes, es decir, veamos a cada uno desde el punto de vista de persona, y no por sus antecedentes, de la institución de donde procede porque a veces los muchachos no son responsables de haber caído en una institución mala, a veces su situación económica no les permite escoger otra mejor.

Si nosotros creemos que los alumnos de la Normal Superior están mal preparados, razón de más para abrirles las puertas de la Universidad.

Yo no creo ni en examen de admisión, ni en cursos por suficiencia, sino simplemente en darles la oportunidad de que entren. Darles consejo o recomendarles sobre los cursos que pueden tomar. Lo fundamental en mi criterio es que se establezca un mecanismo que permita eliminar al mal estudiante.

PROF. FABIO GONZÁLEZ dice:

Estoy de acuerdo con el Dr. Bravo. Aquí se admiten estudiantes extranjeros sin que se averigüe la calidad de las instituciones de donde proceden ni la calidad de los estudiantes.

PROF. PIERRE THOMAS dice:

En primer lugar creo necesario que el Consejo Universitario se defina con respecto a la posibilidad de admitir estudiantes de la Escuela Normal Superior.

Cabría la posibilidad de pensar no en un examen de admisión sino en un examen especial que incluya conocimientos generales que debe tener un graduado, y también podría establecerse un examen de aptitud académica.

DR. CONSTANTINO LÁSCARIS:

La Universidad de Costa Rica está admitiendo estudiantes con estudios completos y con título o con estudios incompletos de todas las universidades del mundo y de todos los centros de enseñanza superior del mundo.

Los estudiantes de la Normal Superior por lo general ya están colocados en la Enseñanza Pública. Si la situación continúa así va a venir un problema con al masa que va saliendo de la Normal de Heredia y que va ocupando puestos. Si la Universidad se cierra a la admisión de estudiantes de la Normal de Heredia lo que va a pasar es que un día el Ministerio no le va a reconocer a los estudiantes de la Universidad. No veo por qué la Universidad tiene que decidir si la Normal superior es institución de enseñanza superior. No es la Universidad la que debe decidir esto. Ya el Ministerio de Educación le puso el nombre de Superior. Las escuelas normales primarias también son superiores. Y además, son superiores dado el criterio que con todos los demás tipos de estudios ha tenido la Universidad cuando éstos son después del Bachillerato.

Si a los estudiantes de Honduras y de El Salvador se les acepta en la Universidad y estos procede de Normales superiores con estudios post-bachillerato, por qué aquí no se acepta a los graduados de la Normal Superior?¹⁶.

Si la Universidad continúa con el examen de admisión y no admite a todos los estudiantes que se presentan tiene que aceptar el hecho de que haya otras instituciones superiores que abran sus puertas a esos estudiantes y con las cuales la Universidad tiene que aprender a convivir.

Si los de la Normal Superior son estudiantes que ya tienen su título, su profesión y hasta un empleo de tiempo completo, el venir aquí a sacar una Licenciatura o un Bachillerato es porque tienen ganas de estudiar.

Yo creo que la Universidad en lugar de ponerse en el plan de recelo que ha tenido hasta ahora, recelo que no le critico del todo porque ha existido por ambas partes, lo que tiene que hacer es pensar por ejemplo: que estas escuelas son también una salida profesional para los titulados de la Universidad y en donde están ganando el doble de lo que obtendrían si estuvieran en un liceo.

Yo abogo porque se busquen fórmulas que de hecho permitan el control de los estudiantes. Creo que la Universidad de Costa Rica corre un grave peligro porque se ha dedicado abiertamente a boicotear, a dificultar la tarea de otra institución.

16 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

Se me ha ocurrido que lo que ha pasado aquí en Costa Rica es que se quiere hacer un sistema de reglas que originan los maestros de pedagogía y este sistema se tradujo en pugna de: Heredia y Escuela Normal frente a San Pedro y Facultad de Educación. Los de Heredia se presentan como el Ministerio de Educación y los de San Pedro se presentan como la Universidad. Es un problema específico del gremio de profesores. Hubo una reacción del viejo localismo del XIX que ha quedado entre ellos.

Finalmente mi criterio es que si hay alguien que quiera estudiar, que se le ponga a prueba. Es decir, que haya realmente deseo de servir al país. Hay grave peligro en no llegar a una conciliación, a una colaboración entre instituciones.

DR. GONZALO ADIS dice:

Si la Universidad de Costa Rica percibe y define la Normal Superior como entidad que no tiene rango superior, las consecuencias que les esperan son muy graves. Si por otra parte las escuelas normales se sienten como escuelas superiores esta consecuencia es muy real; esos estudiantes se sienten con derecho a venir a la Universidad de Costa Rica.

Entonces creo que la Universidad de Costa Rica o el Consejo Superior de Educación o la entidad que corresponda debe definir de una vez por todas si esas instituciones son de nivel superior.

LIC. ISMAEL ANTONIO VARGAS dice:

Se señala que existe falta de equidad al afirmarse que la Universidad de Costa Rica reconoce estudios de otras universidades o instituciones superiores centroamericanas. A ese respecto quiero decir, que eso no ha sido producto de una política definida de la Universidad sino que es la consecuencia de tratados y convenios entre los gobiernos, ahora reforzándose por los Tratados de Integración Centroamericana. El convenio que se firmó entre las universidades es como cualquier convenio internacional, porque no fue firmado sólo a nivel de las

universidades sino por los gobiernos y fue aprobado por la Asamblea Legislativa. Esto ha obligado en muchos casos a efectuar reconocimientos de materias que a veces no tienen otra relación con las que se imparten en la Universidad que la nomenclatura.

Esos convenios no solamente afectan a las universidades sino también a las escuelas normales superiores, porque hay una cadena de relaciones normativas estatales e interestatales. Por supuesto que eso no quiere decir que la Universidad esté satisfecha con ese convenio; no lo está y ya el Consejo Universitario pidió al CSUCA que informe en qué estado se encuentra la revisión de ese tratado. De modo, que ya este asunto está en tela de juicio y creo que cualquier día se viene abajo la Integración Educativa de este Convenio Interestatal Centroamericano.

Lo mismo en los demás casos de los tratados que hay entre la Universidad de Costa Rica y otros gobiernos, en realidad, los gobiernos casi ni consultaron a la Universidad.

PROF. RAMIRO MONTERO dice:

De acuerdo con don Chester Zelaya para que se establezcan normas para el ingreso a la Universidad de graduados de la Normal Superior.

Me opondría eso sí a que alumnos de la Escuela Normal Superior vinieran aquí a un nivel de un primer año o un segundo año de la Universidad.

Sugiero que se fijen ciertas normas para poder realizar estudios superiores, porque muchos profesores quieren alcanzar un título de licenciado únicamente porque significa aumento de su sueldo como profesor. O lo más importante es levantar la calidad profesional de los educadores. La Escuela de Educación viene pensando en fijar para sus propios alumnos, los cursos de Educación. Por lo tanto, yo sugiero que además de una norma académica, se fije un test de aptitud para constatar si en realidad sienten el amor a la profesión.

DR. ORLANDO BRAVO dice:

Yo sí considero que el problema que tenemos ahora es de política universitaria. La Universidad no tiene una política con respecto al tratamiento que se debe dar aun estudiante que se recibe procedente de otra institución. La política de reconocimientos que existe llega a tal extremo que porque hay un tratado internacional, se debe admitir a cualquier estudiante sin discusión. Estoy de acuerdo en que eso es así pero en este aspecto nada más. Por eso mismo debe emitir una política universitaria para admitir a los estudiantes de la Escuela Normal Superior. Parece que nuestra Universidad actúa con criterio de aldea, al considerarse una Universidad única. Muchos aspectos de su política están basados en ese criterio.

En definitiva la Universidad debe admitir a los estudiantes que vengan de cualquier institución nacional o extranjera pero debe hacer una Comisión de admisión que, de acuerdo con el récord de calificaciones que demuestra su esfuerzo, lo admita y lo ubique si se tienen conocimientos de que la institución no es muy buena, se le debe recomendar ingresar a cierto nivel.

La Universidad debe estar abierta para todo el que sea buen estudiante, y para eso debe recibirlo y probarlo.

LIC. MARÍA EUGENIA D. de VARGAS dice:

Quiero decir de manera enfática que la Universidad no ha tenido política alguna en contra del ingreso de estudiantes de la Escuela Normal Superior. En ese sentido rechazo los juicios del Dr. Láscaris porque en el caso concreto de estudiantes de la Normal Superior no es sino hasta ahora que se presenta el primer caso y para sentar normas al respecto es que estamos aquí reunidos. No tenemos prejuicios pedagógicos en contra de alguna institución. Por el contrario, entendemos que la función de la Escuela de Educación es proyectarse cooperativamente en el ámbito nacional y eso hemos venido haciendo desde la fundación de la Escuela de Educación y desde antes, cuando fue Escuela de Pedagogía. En lo que respecta a la admisión de graduados de las Escuelas Normales es importante recordar que desde el año 1958, cuando se puso en vigencia el Reglamento de la Escuela de Educación,

se incluyó en él la serie de normas para la admisión de normalistas a los estudios superiores de la Facultad de Educación.

Lo que ha ocurrido con algunos estudiantes de la Normal Superior es que el Departamento de Registro no ha podido admitir o tramitar solicitudes de ingreso precisamente porque no se han establecido las correspondientes normas de admisión. Repito que no es sino hasta ahora que el asunto se plantea formalmente porque se presentó en forma de una carta enviada al Consejo Universitario por el Director de la Escuela Normal Superior. Esa carta llegó a la Comisión Coordinadora en consulta, y esta Comisión ha promovido esta reunión y este debate para lograr una solución justa y adecuada.

LIC. ISMAEL ANTONIO VARGAS dice:

Efectivamente, el problema del ingreso de estudiantes de la Normal Superior hasta ahora se está planteando. Realmente no se puede hablar de una política mala o regular, simplemente porque el problema no viene sino hasta ahora. Mucho menos se puede hablar de boicotear la Normal Superior. El Departamento de Registro no ha podido recibir a los de la Normal Superior porque no ha recibido ninguna indicación de política universitaria en cuanto a eso.

El objeto de esta reunión es iniciarnos en la búsqueda de una solución frente a un problema que se presenta apenas.

LIC. MARÍA EUGENIA D. de VARGAS dice:

Realmente como dice don Ismael Antonio no ha habido política por una razón muy natural: porque no se había presentado una petición formal y por el simple hecho de que hasta ahora no ha habido graduados de la Normal Superior.

Creo que una prueba puede ser el instrumento que nos indique cual alumno puede ser admitido y cual no. La prueba puede ser de cualquier orden, de conocimientos específicos o profesionales.

DR. CHESTER ZELAYA:

Considero que el tipo de prueba que se haga a los egresados de la Normal Superior corresponde determinarlo al Departamento respectivo.

Para estudios realizados en el extranjero cada Departamento, reconoce simple y llanamente el título, y otras veces, después de estudiar el curriculum, a pesar de que trae el título, le decimos que haga una tesina y en otras ocasiones se exige aprobar algún curso; eso depende de cada Departamento.

Creo además que la prueba debe hacerse para evaluar la preparación en el aspecto netamente académico, no se podría entrar a considerar el aspecto pedagógico porque la misma Universidad establece que para obtener una Licenciatura no es necesario haber recibido cursos pedagógicos sino que se puede lograr con base en el Bachillerato.

Creo que la Universidad no puede entrar a considerar si los cursos de pedagogía que recibieron los estudiantes en la Normal Superior son buenos o malos. La ley les reconoce el título de profesores de segunda enseñanza con los mismos derechos que a los graduados de la Universidad. Sobre ese título lo que esos estudiantes quieren es sacar la Licenciatura. Lo que conviene ver es que su preparación académica para seguir hacia la Licenciatura tenga la suficiente base; si no la tienen se les puede poner los cursos que hagan falta, o se les puede asignar algún trabajo, o lo que quiera determinar cada Departamento.

Con respecto a los que quieren sacar la Licenciatura en Educación desde luego, a quien corresponde determinar eso es la Facultad de Educación.

LIC. ISMAEL ANTONIO VARGAS dice:

Convendría hacer una nueva reunión. Si se logra unificar criterios en algún sentido, se podría establecer un grupo de trabajo con el fin de que presenten una fórmula a la Comisión Coordinadora o a la Comisión de Admisión.

Desde luego, ninguna de las dos comisiones pueden sustraerse a la potestad definitiva del Consejo Universitario que bien podría no aceptar la solución que se proponga.

El asunto es muy importante. El problema queda planteado así: Se debe admitir en la Universidad de Costa Rica sin restricción alguna a los graduados de la Escuela Normal Superior?¹⁷ O debe haber normas o leyes para su ingreso y en este caso, qué clase de normas.

ACUERDO:

Se acuerda discutir de nuevo el asunto en una próxima reunión que se convocará para el próximo jueves a las 2 de la tarde.

Se levanta la sesión a las 6 de la tarde.

¹⁷ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

SEGUNDA REUNIÓN CONJUNTA DE LA COMISIÓN COORDINADORA CON LA
COMISIÓN DE ADMISIÓN

Acta extraordinaria N° 2 del 10 de setiembre de 1970, a las 2 p.m.

Presentes los siguientes miembros:

Por la Comisión de Admisión:

Lic. Ismael A. Vargas B.
Prof. Jorge Salas
Lic. Elena I. Alonso, en representación del Dr. Edgar González
Dr. Chester Zelaya
Prof. Jorge Salas
Prof. Carlos Caamaño

Por la Comisión Coordinadora:

Lic. María Eugenia D. de Vargas
Prof. Danilo Hidalgo
Prof. Fabio González
Prof. Rafael Cortés
Dr. Constantino Láscaris
Dr. Orlando Bravo
Dr. Chester Zelaya

Asunto a tratar: Se continúa el estudio sobre la admisión de los egresados de la Normal Superior a la Universidad.

Lic. Ismael Antonio Vargas dice:

Hay dos proposiciones tentativas para buscar solución al problema de la admisión de los egresados de la Escuela Normal Superior.

La siguiente es presentada pro don Orlando Bravo:

- 1- Todo estudiante que haya realizado estudios superiores en instituciones nacionales o extranjeras y deseen ingresar a la Universidad de Costa Rica deberán solicitar al Departamento de Registro de la Universidad una fórmula de solicitud de admisión. Esta fórmula debidamente contestada deberá ser presentada ante la Comisión de Admisión al menos dos meses antes del semestre en que se pretende ingresar a la Universidad.
- 2- La Comisión de Admisión estudiará los documentos de los interesados en consulta con las Facultades o Departamentos en que se pretende realizar los estudios y estos decidirán si se admiten o no.
- 3- Los estudiantes así admitidos entrarán en carácter de prueba, provisionalmente. El rendimiento académico se les analizará después de dos semestres de labor, si el rendimiento no es adecuado se retiene su derecho de admisión. La Comisión de Admisión tomará en cuenta los siguientes puntos para tomar su decisión:
 - A. Estudiante no graduado:
 1. Para ser admitidos en la Universidad deberá haber completado un mínimo equivalente a 28 créditos universitarios en cursos reconocibles en la carrera que pretenda seguir en la Universidad.
 2. El rendimiento académico del estudiante deberá haber sido satisfactorio.
 3. La admisión se supedita a la disponibilidad del cupo en la respectiva carrera.
 - B. El estudiante graduado:
 1. Para se admitido a continuar estudios post-graduados, un estudiante deberá poseer un título profesional o grado académico reconocido y haber mostrado un rendimiento académico satisfactorio. Su admisión también está supeditada a la disponibilidad de cupo en la respectiva escuela o Departamento.

2. Los estudiantes graduados en su período de prueba están obligados a tomar aquellos cursos que la Facultad o Departamento respectivo consideren necesarios para completar su preparación básica. Estos cursos se determinarán de acuerdo con el estudio de su curriculum o a través de exámenes de ubicación.

La segunda proposición presentada por doña María Eugenia D. de Vargas, dice así:

- Para continuar estudios de Profesorado, Bachillerato o Licenciatura en la Escuela de Educación de la Universidad de Costa Rica, ésta institución considerará que los estudios sistemáticos realizados en la Escuela Normal Superior de Costa Rica, con base en el Bachillerato de Enseñanza Media, pueden ser considerados en el mismo nivel que los estudios superiores y en el caso de las instituciones americanas conocidas con el nombre general de “colleges”.

El reconocimiento de estudios de esta Escuela Normal se supeditará a las normas que dicte el Consejo Universitario para situaciones similares.

- a) En el caso de instituciones superiores que no tengan los estudios generales o estudios equivalentes que son fundamento para inicio de carreras en la Universidad de Costa Rica no puede haber reconocimiento alguno hasta tanto no hayan aprobado los Estudios Generales en la Universidad de Costa Rica.
- b) Para efectos de continuar estudios en las carreras indicadas en el párrafo primero la Universidad de Costa Rica no reconocerá estudios si estos se han verificado con más de cinco años de la fecha de la solicitud. Pero la Universidad puede ofrecer un programa de refrescamiento que dé créditos para la continuación de estudios.
- c) Los egresados de la Escuela Normal Superior podrán continuar estudios de Bachillerato o de Licenciatura en la Universidad de Costa Rica mediante reconocimiento de cursos específicos y profesionales que reglamentará la Universidad de Costa Rica y de acuerdo siempre con las normas generales que se procuren para el ingreso a los estudios superiores.

Una tercera proposición presentada por el Dr. Láscaris, ante la propuesta inicial de Chester Zelaya y lo que se habló en la reunión pasada es la siguiente:

— Suponiendo que la Institución sea tomada en consideración. El criterio razonable es:

1) Reconocimiento del título a los graduados, y a los estudiantes exigirles requisitos para ser recibidos, requisitos que deben ser en sus aspectos una recomendación favorable

a) tener aprobado el primer año de estudios

b) un informe del DBO sobre los motivos del traslado

c) un informe favorable de la Facultad o Departamento respectivo

Se acuerda aceptar la proposición de doña María Eugenia que es la que más se presta al caso. La de don Orlando Bravo es muy interesante pero es más amplia por que incluye la admisión de estudiantes extranjeros, y eso no se podría discutir en este momento.

Después de discutir el asunto, se acuerda votar sobre los siguientes puntos:

1. Si se exime o no los graduados de la Escuela Normal Superior, del examen de admisión.

Todos votan afirmativamente, don Carlos Caamaño vota afirmativamente pero si se refiere solamente a carreras de profesorado.

2. Si se les exime de los Estudios Generales:

Votan afirmativamente

Prof. Fabio González

Prof. Jorge Salas

Prof. Rafael Cortés

Licda. María Eugenia D. de Vargas

Dr. Orlando Bravo

Dr. Chester Zelaya
Dr. Constantino Láscaris
Lic. Ismael A. Vargas B.

Votan negativamente:

Licda. Elena I. Alonso
Prof. Carlos Caamaño

Se abstiene:

Prof. Danilo Hidalgo

3. Se vota sobre si se acepta o no lo siguiente:

“Para los estudios de Bachillerato y Licenciatura en las Facultades de Ciencias y Letras, Educación y Bellas Artes, los graduados de la Escuela Normal Superior deberán someterse a las pruebas y otros requisitos que establezcan las Facultades o Departamentos respectivos a efecto de determinar la equivalencia de cursos.

Votan afirmativamente:

Prof. Jorge Salas
Prof. Danilo Hidalgo
Prof. Rafael Cortés
Licda. María Eugenia D. de Vargas
Dr. Chester Zelaya
Prof. Constantino Láscaris
Prof. Carlos Caamaño
Lic. Ismael A. Vargas B.

Por lo tanto, se acuerda comunicar al Consejo Universitario los siguientes acuerdos, a fin de que sea este organismo el que finalmente decida sobre este asunto:

1. Los graduados de la Escuela Normal Superior se admitirán en la Universidad de Costa Rica sin hacer Examen de Admisión ni los Estudios Generales.
2. Para continuar estudios de Bachillerato y Licenciatura en las Facultades de Ciencias y Letras, Educación y Bellas Artes, los graduados de la Escuela Normal Superior deberá someterse a las pruebas y otros requisitos que establezcan las Facultades o Departamentos respectivos a efecto de determinar la equivalencia de cursos.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 5:00 p.m.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez está enteramente de acuerdo con ambas recomendaciones, puesto que la Normal es una Institución del Estado y probablemente tenga niveles académicos aceptables. Le preocupa únicamente que se deje en manos de los Departamentos el acreditar los cursos de la Normal Superior, pues ya se conoce la tradicional competencia que existe; eso va a ser motivo para choques permanentes. Por esta razón considera importante que se discuta más profundamente el punto segundo de las recomendaciones hasta establecer un reconocimiento automático en los cursos que se consideren iguales. Hasta el momento, y tratándose de estudios en el extranjero, es el Departamento de Registro el que se encarga de estos análisis. Si se aprueba su sugerencia tendrán varias ventajas; poco a poco se irá consolidando una entidad estatal especializada en preparación de profesores, lo que permitirá la obtención de mayores recursos humanos tanto en la Facultad de Educación como en la de Ciencias y Letras, con lo que se mejorará el nivel de post graduación. Con esto se evitaría también que la Universidad forme profesores de enseñanza primaria en un reducido número, quienes podrían estudiar en cualquiera de las Normales que ya existen en el país. Si temen que el nivel se baje con una medida semejante, hagan lo posible por elevarlo de común acuerdo con las instituciones encargadas de esto, mediante análisis, recomendaciones y gracias a la experiencia que se tiene en el campo.

El Ing. Walter Sagot se manifiesta de acuerdo con al posición del señor Decano de la Facultad de Medicina. Recuerda que existe un proyecto elaborado por el señor Vice Rector para reconocer los títulos de profesionales obtenidos en el extranjero sin hacer exámenes; cómo van a ignorar el valor de un título extendido por una institución costarricense?¹⁸ En consecuencia, el párrafo segundo debe modificarse completamente para que si se trata de títulos costarricenses, la equivalencia de cursos podrá establecerse a priori y no en función de un examen. Por lo tanto, propone que allí se diga que para continuar estudios de Bachillerato se darán al graduado los créditos correspondientes a los cursos que se consideran equivalentes. Entonces será una Comisión la que determine qué cursos serán equivalentes y cuáles no. Si es el sistema el que está malo, hay que cooperar al máximo para que se mejore pero nunca ignorar los títulos que otorgue.

El Dr. Enrique De la Cruz se manifiesta de acuerdo con el planteamiento hecho por quien le antecedió en el uso de la palabra. De todas maneras, si el nivel de

18 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

preparación de los graduados en la Escuela Normal Superior no fuera lo suficientemente alto, los estudiantes mismos, para continuar sus estudios en la Universidad, tomarán los cursos que ellos vean les hacen falta. Y por otra parte, si la base no fuere buena, la Universidad debe contribuir a mejorarla, como ya se ha dicho.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete propone que el punto primero se lea así: “Para continuar estudios de Bachillerato y Licenciatura en las Facultades de Educación, Ciencias y Letras y Bellas Artes, los graduados de la Escuela Normal Superior se admitirán en la Universidad de Costa Rica sin hacer Examen de Admisión ni Estudios Generales”. Esto porque si queda como las Comisiones lo proponen, será para todas las carreras; en otras palabras, la redacción puede prestarse a confusión.

El señor Vice Rector expresa que la separación se hizo con la idea de que en el segundo punto se aclarara sobre qué estudios se van a determinar las equivalencias. Es decir, en cualquier caso, un graduado de la Escuela Normal Superior no está obligado a presentar examen de admisión ni a seguir Estudios Generales. Ahora bien, en el caso de Bachillerato y Licenciatura se fijan los requisitos que se anotan en el punto segundo de las propuestas. La primera norma es pues, general.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete manifiesta que la continuación de una enseñanza que ya ellos han iniciado, es la pedagogía. Si ellos desearan continuar en la Facultad de Derecho, por ejemplo, podrían hacerlo directamente?¹⁹ Probablemente se presentarán muchos conflictos.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez expresa que no ve en esto ningún inconveniente. Si un graduado de la Normal Superior hiciera una buena pre medicina, perfectamente puede seguir con sus estudios de Medicina sin ningún obstáculo. Recuerda que hay una disposición que permite a un graduado de cualquier carrera, seguir sus estudios en otra sin hacer examen de admisión. Por otra parte, este examen se exige para probar la suficiencia del alumno y por otra parte se dictan los Estudios Generales para ayudar a los jóvenes a alcanzar cierto grado de madurez.

¹⁹ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete opina que semejante disposición convierte a la Escuela Normal Superior en un Centro Regional; le preocupa por lo siguiente, tendría todas las prerrogativas de los Centros Universitarios sin que nuestra Casa de Estudios tenga en su seno autoridad alguna. Además, el cupo de la Universidad es cada vez más limitado y podría suceder que automáticamente ingresen alumnos quizá inferiores a muchos que se quedan en el examen de admisión.

El señor Vice Rector expresa que ya se demostró que en la Escuela Normal Superior hay Estudios Generales, de manera que de lo único que los eximirían sería del examen de admisión; por otra parte, no se puede impedir a un egresado de determinada carrera que siga otra diferente. De lo que se trata ahora es de que ingresen en un sistema cuyo título es de mayor nivel que en otras Facultades. Por lo que es conveniente exigir ciertos requisitos o pruebas como los que se anotan en el documento.

El Lic. Carlos A. Caamaño se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en cuanto a su última tesis, pues ya este año se presentaron el examen de admisión siete mil estudiantes, de los cuales únicamente cinco mil podrán ser admitidos. Si aprueban la propuesta de la Comisión, tendrán a un alumno que sin poder ingresar en la Universidad se va al Escuela Normal Superior, con lo que se asegurará su carrera futura de Farmacia, Derecho, etc. Es importante cerrar ese portillo para evitar situaciones difíciles en el futuro.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez opina que si el examen de admisión fuera perfecto o reflejara realmente la capacidad del joven, sí estaría bien que se exigiera para todos. Pero la realidad es que dicha prueba es injusta; muchos de los que no sean admitidos irán a al Escuela Normal Superior donde probarán su capacidad universitaria. Podrán entonces matricularse en nuestra Casa de Estudios y si ven que en algún curso están mal formados, se verán obligados a volver a estudiarlo. Pero hay que abrir las puertas de la Universidad pues de lo contrario perderán mucha gente con acceso a la educación superior nacional. Al Tomar estas decisiones quitan presión sobre la Universidad de Costa Rica y aprovecharán campos en estudios de los últimos años que ahora están desocupados.

El Lic. Oscar Ramírez, Secretario General a.i., cree que la Universidad debe admitir a los graduados de la Escuela Normal Superior para cualquier carrera, pues sería raro decir que como son malos podrán estudiar ciertas cosas y otras no. La posición académica es dar oportunidad a todos o a ninguno. Lo que sí debe hacer la Universidad es estudiar este asunto periódicamente; digan entonces que para el próximo año, por ejemplo, se admitirá a los estudiantes de la Escuela Normal Superior; si posteriormente se probara que los estudios son deficientes y que la Universidad no puede hacer nada por mejorarlos, se cerraría esa posibilidad.

El señor Vice Rector insiste en que estos acuerdos fueron tomado por la gente más representativa de ambas comisiones; en la reunión se habló incluso de que tales determinaciones eran casi inmediatas y sin mucho requisito. La forma como está redactado el artículo segundo resuelve todos los problemas que se presentaron y permite realizar un experimento por el tiempo que lo consideren conveniente, en el entendido de que la Universidad será el receptáculo de toda esta gente que desea alcanzar conocimientos más altos y grados académicos superiores.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete se refiere al primer punto para manifestarse de acuerdo con el mismo, a pesar de que considera válidos los argumentos en contra. Además, no sólo están convirtiendo a la Escuela Normal Superior en una especie de centro regional sino que al mismo tiempo se está constituyendo la válvula de escape para los rechazos del examen de admisión. En todo caso, retira su propuesta pues posiblemente esté equivocado.

El señor Vice Rector expresa que el comparar a la Escuela Normal Superior con un centro regional después de ver estas propuestas es un error, porque los Centros Regionales tienen los Estudios Generales como transferencia; en cambio la Normal Superior tiene examen de admisión, Estudios Generales y una carrera, de modo que no se trata de alumnos sino de graduados, que continúan estudios.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete expresa que en cuanto al segundo punto comparte la idea del señor Decano de la Facultad de Ingeniería en cuanto a que conviene definir qué cursos serán equivalentes, en vez de analizarlos en cada caso concreto.

Después de este amplio cambio de impresiones, se somete a votación el primer punto de la propuesta que dice así:

“1.- Los graduados de la Escuela Normal Superior se admitirán en la Universidad de Costa Rica sin hacer Examen de Admisión ni los Estudios Generales.”

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo.

Se somete a votación la segunda propuesta que dice así:

“2.- Para continuar estudios de Bachillerato y Licenciatura en las Facultades de Ciencias y Letras, Educación y Bellas Artes, los graduados de la Escuela Normal Superior deberán someterse a las pruebas y otros requisitos que establezcan las Facultades o Departamentos respectivos, a efecto de determinar la equivalencia de cursos”.

Se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor:

Ing. Edwin Navarro y Lic. Ismael A. Vargas B. Total: dos votos.

Votan en contra:

Prof. John Portuguez, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Sr. Francisco Barahona, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Enrique De la Cruz y Lic. Oscar Ramírez. Total: siete votos.

En consecuencia, se rechaza la propuesta presentada por las Comisiones.

El Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales presenta una moción en el siguiente sentido, para que sustituya al segundo punto rechazado:

“Las Facultades y Departamentos respectivos determinarán la equivalencia de los cursos que se reconozcan a quienes se hayan graduado en la Escuela Normal Superior y deseen efectuar estudios en la Universidad de Costa Rica para obtener un grado académico universitario”.

Esta moción se aprueba por unanimidad.

En consecuencia, se toman los siguientes acuerdos:

1.- Los graduados de la Escuela Normal Superior se admitirán en la Universidad de Costa Rica sin obligarlos a hacer Examen de Admisión ni Estudios Generales.

2.- Las Facultades y Departamentos respectivos determinarán la equivalencia o reconocimiento de los cursos respectivos a quienes se hayan graduado en la Escuela Normal Superior y deseen efectuar estudios en la Universidad de Costa Rica para obtener un grado académico universitario.

Comunicar: Facultades, Esc. Normal Superior, Com. de Admisión, Com. Coordinad.

ARTÍCULO 11.

De conformidad con el acta de juramentación enviada por el señor Embajador de Costa Rica en París, Francia, Sr. Víctor Hugo Román Jara, se acuerda otorgar el título de Licenciados en Derecho a las siguientes personas: Sr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada y Sr. Manuel Antonio Hernández Gutiérrez. Asimismo, se otorga el título de Notario al Sr. Manuel Hernández Gutiérrez antes mencionado.

Comunicar: Registro, Interesados, títulos, Corte, Colegio.

ARTÍCULO 12.

De conformidad con la nota enviada por la Facultad de Educación, se acuerda otorgar el Certificado de Aptitud en Orientación a Sor Alicia Morales M.

Comunicar: Registro, Interesada, Títulos.

ARTÍCULO 13.

Para efectos de su promulgación en lo que corresponda se incluye como ANEXO N° 1, el acta N° 41 de la Comisión Determinativa de Admisión.

ARTÍCULO 14.

Como ANEXO N° 2, para efectos de su promulgación e información en lo que corresponda, se incluye el acta N° 44 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas.

ARTÍCULO 15.

Como ANEXO N° 3, se incluyen las actas Nos. 156 y 157 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, para efectos de su promulgación e información en lo que corresponda.

A las doce horas con treinta minutos se levanta la sesión.

Vice Rector²⁰

Secretario General a.i.

Nota: Todos los documentos de esta Acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

²⁰ El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

Anexo N.º 1²¹

Acta de la sesión No. 41 de la Comisión Determinativa de Admisión, efectuada el 16 de noviembre de 1970, a las 2:30 de la tarde, con la asistencia del Dr. Chéster Zelaya G., Dr. Gonzalo Adis, Lic. Pierre Thomas, Prof. Jorge Salas G., Licda. Elena Isabel Alonso, en representación del Dr. Edgar González, señor Guido Valenciano y Prof. Oscar A. Ramírez, Secretario General a.i., como Coordinador.-

Artículo 1º.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.-

Artículo 2º.-

Analizadas cuidadosamente, a la luz de las normas reglamentarias respectiva, la Comisión acuerda denegar las solicitudes de los estudiantes que a continuación se mencionan, para que se les permita presentar examen de admisión el próximo 9 de enero de 1971:

Léster Alfonso Centeno Mora
Emérito Zamora Vega
Marta Nidia Blanco Rojas
Marco Aurelio Arce Campos
Juan Francisco Campos Cordero
Omar Barrientos Esquivel
Anabelle Guillén Clare
Jeanette Hernández Madriz
Juan José Madrigal Hernández
Ma. de los Ángeles Zamora Castro
Rosa Isabel Mejía Castro
Manuel Vega Rodríguez
Mayra Fernández Solano
Fernando Villalta Carmona
Lilliana Romero Rodríguez

21 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Milton González Valverde
Carmen Maldonado Sánchez
Oscar Murillo Rodríguez
Carmen María Quirós Madriz
Yolanda Bertozzi
Norma Gutiérrez Agüero
J. Bolívar Montenegro Rodríguez
Marta Nidia Blanco Rojas
Alexis Elizondo Campos
Lesvia Vargas Salas
Rafael A. Alvarado Salazar
José Gilberto Sánchez Herrera
Jane Taylor Rieger
José Enrique Mora Ch.
Blanca M. Zamora V.
Alejo Arce Portuguez
Gerardo Miranda Ruiz
Mario González Jirón
Damaris Ester Arriola Coles
Mayra Durán Jiménez
Salvador Marín zapata
Norma Elieth Zamora Bolaños
Eduardo Jiménez Valverde
Bernilda Recio B.
Patricia Mayela Ramírez González
Jorge Enrique Rojas Arroyo
Enrique Calderón Arias
José Luciana Campos Arce
Sandra Flores Marchena
Ana Cecilia Calvo Vargas
Ofelia Ma. Sancho Mora
Francia Ligia Ramírez Fonseca
Miriam Fernández Fernández
Quince Duncan M.
Ernesto Durán Retana
Ma. Lourdes Quesada Garro

Javier Torres Mora
Edgar Valenciano Villalobos
Jorge Enrique Rodríguez Canossa
José Miguel Cabrera Aguirre
Claudio y José Ma. Rojas Vargas
Sheila Carazo Rodríguez y
Marlene Hernández Romero
Juan Francisco Cordero Madriz
Ma. Antonieta Jiménez Vega
Ma. de los Angeles Cedeño M.
Werner Lotz Artavia
Gladis Mora Martínez
Thelma Villalobos González
Eduardo Enrique Baldares Carazo
Manuel Enrique Cordero Vargas
Ana Lucía Cordero de Villalobos
Gerardo Madrigal Hernández
German A. Navarro Tosi (a favor de los estudiantes Gabriela Facio,
Aleida Rangel, Walter Vargas e Irene Kriebel)
Jeromé Pollock Martin
Freddy Leal Chavarría
Miguel A. Barrientos Monge.-

Artículo 3º.-

Se conoce la solicitud del señor Edwin Vargas Rojas, en el sentido de que se le conceda oportunidad de efectuar el examen de admisión en el mes de enero de 1971, en vista de que le fue totalmente imposible estar presente en la convocatoria del examen pasado, por motivo de estar trabajando como Maestro en el circuito de Upala, a cinco horas a caballo de ese Centro, lugar donde no existen vías rápidas de comunicación.

Incluye el telegrama oficial del Director del Departamento de Personal del Ministerios de Educación Pública, ratificando su nombramiento como Maestro en ese circuito.

-La Comisión, por tratarse de un caso con características muy especiales, aprueba la solicitud del señor Vargas Rojas. Por consiguiente, debe presentarse a la Sección de Admisiones de la Universidad entre el 1º y el 10 de diciembre del año en curso, para llenar los trámites pertinentes.

Nota: Enviar hoja informativa.-

Artículo 4º.-

Se conoce solicitud del Dr. Rodrigo Gutiérrez, Decano de la Facultad de Medicina, para que las estudiantes de Enfermería puedan realizar examen de admisión en la convocatoria del mes de enero próximo.

-La Comisión encarga al señor Guido Valenciano, Jefe de la Sección de Admisiones, para que converse con la señorita Ángela Rosés, Directora de la Escuela de Enfermería de Costa Rica, a fin de conseguir mayor información al respecto.

Tal gestión, será estudiada en la próxima sesión de la Comisión.-

Artículo 5º.-

Con respecto a la solicitud de la señorita Elsa Delgado D., la Comisión considera que antes de resolver su caso, debe presentar, lo más pronto posible, a la sección de Admisiones de la Institución, la respectiva certificación Médica y la constancia del Hospital San Juan de Dios, sobre su internamiento en esa Institución Asistencial. Debe, además, reintegrar el respectivo papel universitario de ₡1.00 que se exige para todo trámite en la Universidad.

Artículo 6º.-

En relación con la solicitud del estudiante Islay Arce Sibaja, la Comisión acuerda, antes de definir su situación, solicitar a la Sección de Vida Estudiantil del Departamento de Bienestar y Orientación, un informe más detallado sobre el problema familiar del mencionado estudiante.

El interesado debe presentar el correspondiente papel universitario de ₡1.00, que se exige para todo trámite en la Universidad.

Artículo 7º.-

Se acuerda comunicar al señor Mario Alberto Barrantes Valerio, que debe dirigirse nuevamente al Departamento de Registro, presentando todos los atestados, debidamente autenticados, de los cursos de la carrera de Arquitectura que aprobó en la Universidad Autónoma de Puebla, México, a fin de que sean estudiados, para efectos de equivalencias, en vista de la creación de esa carrera en la Universidad de Costa Rica a partir de marzo de 1971.-

Artículo 8º.-

Conocida la solicitud del joven Walter Alfonso Loría Quesada para que se le permita presentarse en la convocatoria del examen de admisión del mes de enero de 1971, en vista de encontrarse fuera del país, la Comisión acuerda aprobar dicha petición, condicionada a la presentación del correspondiente pasaporte, a su regreso.

El señor Loría Quesada debe, además, reintegrar el respectivo papel universitario de ₡1.00 que se exige para todo trámite en la Institución.

Nota: adjuntar hoja informativa.

Artículo 9º.-

En relación con la solicitud de la señorita Elliette Madrigal, la Comisión acuerda comunicarle que debe presentar, a la brevedad posible, en la Sección de Admisiones de la Universidad, la respectiva constancia de que para la fecha de convocatoria del examen de admisión pasado, se encontraba trabajando en la zona de Guanacaste, a fin de poder pronunciarse sobre su situación.-

Artículo 10º.-

Conocida la solicitud del estudiante Bedy Alvarez Gutiérrez, la Comisión acuerda comunicarle que debe presentar a la brevedad posible, en la Sección de Admisiones

de la Universidad, la respectiva constancia de que para la fecha de convocatoria del examen de admisión pasado, se encontraba trabajando en San Juanillo de Santa Cruz, Guanacaste, a fin de poder pronunciarse sobre su situación.

Artículo 11º.-

Con respecto a la solicitud de la señorita Mayela González Carranza, la Comisión considera que antes de resolver su caso, debe presentar lo más pronto posible a al Sección de Admisiones de esta Institución, la respectiva constancia del Hospital San Juan de Dios, sobre su internamiento en esa Institución Asistencial.

Artículo 12º.-

Se conoce la solicitud del señor Hugo A. Salazar M., y se acuerda, antes de considerar su petición, pedirle que presente una constancia de su incapacidad y el respectivo certificado de hospitalización.

Debe, asimismo, reintegrar el respectivo papel universitario de ₡1.00 que se exige para todo trámite en la Institución.

Artículo 13º.-

Se conoce la solicitud del estudiante chileno Mauricio Alvarez Strachl, para que se le exima de la presentación del examen de admisión.

-La Comisión estima que este asunto debe ser pasado nuevamente a consideración de la Sección Encargada de Estudios, del Departamento de Registro, por ser de su competencia.

Artículo 14º.-

Conocida la situación económica del estudiante León Solís Jarquín, e informada la Comisión sobre la ayuda financiera que se le prestará para el pago del examen de

admisión, se acuerda autorizarlo para que se presente en la convocatoria del examen de admisión que se efectuará en el mes de enero de 1971.

Para los trámites correspondientes, debe presentarse en la Sección de Admisiones de la Universidad, entre el 1º y el 10 de diciembre del año en curso.

Nota: enviar hoja informativa.-

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 4:15 p.m.-

NOTA: Todos los documentos conocidos en esta sesión, se pasarán para efectos de archivo, a la Sección de Admisiones.

Anexo N.º 2²²

Acta de la sesión No. 44 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas, efectuada el 23 de octubre de 1970, a las 2:30 p.m., con la asistencia del Ing. Álvaro D. Cordero, Decano de la Facultad de Agronomía; del Dr. Rodrigo Zeledón, Decano de la Facultad de Microbiología; del Dr. Rafael Lucas Rodríguez, en representación del señor decano de la Facultad de Ciencias y Letras; del Dr. Hernán Bolaños, en representación del señor Decano de la Facultad de Odontología; del Prof. Fulvio Donato S., en representación del señor Decano de la Facultad de Farmacia; y del Lic. Ismael Antonio Vargas, Secretario General y Coordinador.-

Artículo 1º.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.-

Artículo 2º.-

Se da lectura al Oficio de fecha 28 de setiembre, suscrito por el Ing. Álvaro D. Cordero, Decano de la Facultad de Agronomía, que dice:

“Señor Lic. Oscar Ramírez. Secretario General a.i. Universidad de Costa Rica. S. O.-

Estimado señor Secretario: Me permito remitirle adjunto, con el ruego de que se sirva darle el trámite de rigor, el documento que contiene algunas modificaciones al Plan de Estudios vigente en la Escuela de Agronomía. Como puede usted notar no se introducen cambios radicales, siendo posiblemente el más importante un reacomodo de cursos en el ciclo pre-profesional. Se incluyen también algunas innovaciones de orden administrativo que si bien serán agregadas al Reglamento de la Escuela por la íntima relación que tienen con almarcha docente de la misma se han adicionado también en el Plan de Estudios.

Atentamente, f) Álvaro D. Cordero, Decano”.-

22 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Asimismo, se procede a analizar el nuevo Plan de Estudios de dicha Facultad que aparece al final de este artículo.

- El Ing. Álvaro D. Cordero explica que el programa que se propone es más flexible. Aparte de lo que se establece en el ciclo pre-profesional (ver página 5) lo único nuevo que tiene es la ubicación de las asignaturas básicas tales como las Físicas, Matemáticas, etc., en el cuarto semestre del ciclo pre-profesional. Esta ubicación se hizo porque al llegar con el sistema vigente a flexibilidad con asignaturas como las químicas que se ofrecen en Ciencias y Letras, se encontraron con el problema de que ya estaban los estudiantes recibiendo algunas materias profesionales que requieren que los alumnos salga a menudo al campo y a veces no podían hacerlo pro cuanto tenían que recibir materias de química o cualquier otra asignatura en tercer año. Por lo tanto dichas materias se ubicaron en el ciclo pre.profesional, que es más liviano que el ciclo pre-profesional antiguo. Antes tenían en el primer semestre 20 créditos y en el segundo 22; ahora todos tienen 18, con excepción del tercero que tiene 26. El inglés la mayoría de los estudiantes lo aprueba por examen. Luego, hay una variante introducida en las Físicas: el primer semestre es sólo de Teoría; el segundo semestre sólo de Laboratorio.

- La explicación anterior se refiere al ciclo pre-profesional.

A partir del quinto semestre empieza la flexibilidad de todas las áreas que están especificadas en la lista de materias: Fitotecnia, Zootecnia, Economía Agrícola. Entre ellas hay varias asignaturas que siempre han sido obligatorias para todos los estudiantes.

En cuanto al punto 1.- que dice: "Para presentarse a cumplir con los requisitos de graduación establecidos por la Facultad de Agronomía para optar al título de ingeniero agrónomo es necesario que el candidato apruebe un número no inferior a 190 créditos...", manifiesta que este aspecto no es nuevo, ya que existía ese número. Sin embargo, en el Plan de Estudios anterior, precisamente para acomodarlo a la flexibilidad necesaria, cometieron el error de poner 150 créditos como mínimo, con la idea de que ese número se podría ampliar hasta 190, pero se les presentó el problema de que algunos estudiantes llegaron con la idea de que podrían graduarse con 150 créditos.

De manera que, para evitar que se repitan situaciones como la señalada, en el nuevo plan que se propone están consignados los 190 créditos.

Los demás puntos son aspectos de orden administrativo.

- Evacuadas por el señor Decano de la Facultad de Agronomía las preguntas que se hacen, y luego de una amplia deliberación sobre el punto 9, página 4 del Plan, que la Facultad propuso en la siguiente forma: "9.- El presente programa de estudios estará en vigencia en el año 1971 excepto para los egresados de este año. Para los egresados de 1972 el programa se adecuará de acuerdo con el Decano y el Departamento respectivo", la Comisión, con el propósito de que los estudiantes no se vean afectados por la medida, acuerda modificarlo para que se lea con la siguiente redacción: "9.- El presente Plan de Estudios entrará en vigencia a partir de 1971. Será obligatorio para aquellos alumnos que ingresen al tercer semestre del ciclo pre-profesional de este Plan de Estudios".-

- Por lo tanto, la Comisión aprueba el nuevo Plan de Estudios de la Facultad de Agronomía, en la forma que aparece a continuación, pero sugiere que antes de ser pasado a conocimiento y aprobación final del Consejo Universitario, sea revisado, para efectos de redacción, por la Comisión Determinativa de Reglamentos.-

PROGRAMA DE ESTUDIOS

FACULTAD DE AGRONOMÍA

- 1.- Para presentarse a cumplir con los requisitos de graduación establecidos por la Facultad de Agronomía para optar al título de ingeniero agrónomo es necesario que el candidato apruebe un número no inferior a 190 créditos que será la suma de los créditos de los ciclos pre-profesional y profesional establecidos dentro del currículum cumplido, previa calificación y recomendación del profesor consejero al Departamento correspondiente.
- 2.- Para dar comienzo a la preparación de la tesis de grado o dar cumplimiento al período de práctica, el estudiante deberá tener la recomendación del profesor guía y la aprobación del proyecto de parte del Departamento respectivo, refrendados por el Decano.
- 3.- Para matricularse en un seminario el alumno requerirá la autorización del Departamento respectivo, previa recomendación del profesor guía.
- 4.- Se establece un ciclo pre-profesional único que debe ser aprobado en su totalidad como requisito para ingresar al ciclo profesional.
- 5.- El plan de estudios de la Facultad de Agronomía estará de acuerdo al siguiente esquema:
CICLO BÁSICO PRE-PROFESIONAL 80 créditos.
CICLO PROFESIONAL (Áreas) 110 créditos.
- 6.- El ciclo profesional para cada una de las áreas se distribuirá, en cuanto a créditos, en la forma siguiente:

CICLO PROFESIONAL (Áreas)	CRÉDITOS
1. Fitotecnia	50
a) Zootecnia	12
b) Economía Agrícola	12
c) Materias Complementarias	<u>36</u>
Total	110

2. Zootecnia	50
a) Fitotecnia	12
b) Economía Agrícola	12
c) Materias Complementarias	<u>36</u>
Total	110
3. Economía Agrícola	50
a) Fitotecnia	12
b) Zootecnia	12
c) Materias Complementarias	<u>36</u>
Total	110

- 7.- Las asignaturas específicas obligatorias para cada una de las áreas dentro del ciclo profesional y la secuencia de asignaturas de las otras dos áreas y de las asignaturas complementaria, serán establecidas por los departamentos respectivos, para cada alumno, desde que se matricula por primera vez.
- 8.- Para cumplir con lo establecido en el numeral anterior se pondrá en práctica en forma inmediata la modalidad de guía académica adoptada por el Consejo Universitario por acuerdo N° 3 de la sesión N° 1769 del 10 de junio de 1970. El sistema se expone a continuación:

ACUERDOS SOBRE GUÍA Y CARGA ACADÉMICAS

- 1.- Incluir en el Calendario Universitario las fechas correspondientes al período de pre-matrícula, práctica que se recomienda debe generalizarse en toda la Universidad.
- 2.- Previo a la fecha de pre-matrícula, las Facultades o Departamentos nombrarán a los profesores consejeros de matrícula, quienes tendrán a su cargo el estudio de las solicitudes que presenten los estudiantes y orientarán a éstos en su matrícula, y en la carga académica consiguiente. Al efecto, el Profesor Consejero podrá determinar, de acuerdo con el alumno, su carga académica consiguiente.

- 3.- En caso de desacuerdo entre el estudiante y su profesor consejero de matrícula, ambos, con el Decano o su Delegado, resolverán sin más instancia, lo pertinente a la carga académica que puede llevar el estudiante.
- 4.- En el caso de los retiros justificados, los profesores consejeros firmarán tales solicitudes únicamente como constancia de su conocimiento de los mismos.
- 5.- Los estudiantes que ingresan a la Universidad por primera vez y tengan decidida la carrera que seguirán en el futuro, pueden solicitar la guía de uno de los profesores consejeros de la Escuela donde seguirán sus estudios.
- 6.- Encargar al señor Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Dr. Edgar González, para que analice la forma de instruir (por medio de conferencias, mesas redondas, etc.) a los profesores universitarios, con el objeto de que éstos puedan brindar una verdadera guía u orientación a los estudiantes en el transcurso de cada año académico, tomando como base lo dicho en esta sesión.
- 7.- Estos acuerdos se declaran firmes.
- 8.- El presente Plan de estudios entrará en vigencia a partir de 1971. Será obligatorio para aquellos alumnos que ingresen al tercer semestre del ciclo pre-profesional de este Plan.

PROGRAMA DE ESTUDIOS PARA
LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO

Ciclo Pre-Profesional

Código	Asignatura	Lecciones por semana			Nivel o año	Créditos	Requisitos
		T.	P.	L.			
EG-0	Actividad Cultural	0	2	0	1	0	Aprobar examen de Admisión
EG-00	Actividad Deportiva	0	2	0	1	0	" " " "
EG-1	Castellano	2	0	0	1	8	" " " "
EG-2	Filosofía	2	0	0	1		
EG-3	Historia de la Cultura	2	0	0	1	2	" " " "
EG-6	Sociología	2	0	0	1		
Q-101	Química General I	2	0	4	1	4	" " " "
B-102	Biología General	2	0	3	1	4	" " " "
						18	
EG-0	Actividad Cultural	0	2	0	1	0	Aprobar examen de Admisión
EG-00	Actividad Deportiva	0	2	0	1	0	" " " "
EG-1	Castellano	2	0	0	1	8	" " " "
EG-2	Filosofía	2	0	0	1		
EG-3	Historia de la Cultura	2	0	0	1	2	" " " "
EG-6	Sociología	2	0	0	1		
Q-101	Química General II	3	0	4	1	4	Q-101
B-231	Botánica General	2	0	4	1	4	B-102
						18	

Ciclo Pre-Profesional

Código	Asignatura	Lecciones por semana			Nivel o año	Créditos	Requisitos
		T.	P.	L.			
FM-121	Matemáticas Generales	4	2	0	2	5	Ciclo de Educación General
FM-101	Física	4	0	0	2	4	“ “ “ “
B-213	Zoología General	3	0	3	2	4	B-102
B-221	Genética General	3	0	3	2	4	B-102
Q-210	Quím. Anal. Cuant.	3	0	6	2	6	Q-103
LM-001	Inglés*	3	0	0	2	3	
						26	
FM-131	Matemáticas Generales	4	2	0	2	5	FM-121
FM-101 B	Física	2	2	2	2	4	FM-101 A
Q-214	Química Orgánica	3	0	0	2	3	Q-103 Q-210
Q-215	Química Orgánica	0	0	4	2	1	Q-103 Q-210
A-99	Orientación Agropecuaria	2	0	0	2	2	
LM-001	Inglés*	3	0	0	2	3	
						18	

* Pueden aprobarse por suficiencia

CURSOS DEL ÁREA DE FITOTECNIA

Código	Asignatura	Lecciones por semana			Créditos	Requisitos
		T.	P.	L.		
AF-203**	Edafología	3	0	4	5	C P P_*
AF-200**	Zootecnia General	2	2	0	3	C P P_*
AE-206**	Fundamen. Economía Agr.	3	0	0	3	C P P_*
AC-101**	Maquinaria Agrícola	3	0	2	4	AF-203
IC-301**	Topografía I	4	0	4	4	FM-131
IC-401**	Topografía II	0	0	4	2	IC-301
AC-313**	Hidráulica Agrícola	2	0	2	3	IC-401
AC-414**	Ingeniería Rural	2	0	2	3	AC-313
B-401	Ecología General	2	0	3	4	B-213, B-231
AF-204	Entomología General	2	0	4	4	B-213
AF-308	Fertilidad de Suelos	2	0	2	3	AF-203
AF-205	Fertilizantes y Enmiendas	3	0	2	4	AF-308
B-332	Anatomía Vegetal	3	0	3	4	B-231
B-333	Botánica Sistemática	2	0	4	4	B-332
AF-305	Entomología Económica	2	0	4	4	AF-204
AF-306	Tecnología y Cons. Suelos	3	0	4	4	AF-203, IC-301, IC-401
AC-400	Métodos Estadísticos	3	0	2	4	C P P_*
AF-307	Textiles y Oleaginosas	2	0	2	3	
B-432	Fisiología Vegetal	3	0	4	4	B-332, Q-214, Q-215
AF-403	Cultivo y Beneficio de la Caña de Azúcar	2	2	0	3	AF-203, AF-205
AF-405	Cult. y Benef. del Café	3	0	1	4	AF-203, AF-507
AF-406	Fruticultura	2	0	2	3	AF-203, B-332
AF-407	Princ. de Patología Veg.	2	0	2	3	B-432
AF-408	Enfermedades de Cultivos	2	0	2	3	AF-207
AF-409	Cultivos Alimenticios Básicos	2	0	2	3	AF-203, AF-205
AF-410	Cultivos Tropicales	3	0	1	3.5	AF-203, AF-205
AC-401	Diseños Experimentales	3	0	3	4	AC-400
AF-507	Fitomejoramiento	2	0	3	3.5	B-221, B-432, AC-401
AF-508	Olericultura	2	0	2	3	B-432
AF-509	Herbicidas y Hormonas	2	0	2	3	B-432
AF-510	Seminario de Fitotecnia	2	0	0	2	Autorización del Depto.
AC-513	Tesis				9	Autorización del Depto.
AC-514	Práctica				6	Autorización del Depto.

* Ciclo Pre-Profesional

** Asignaturas obligatorias para todos los estudiantes del área de Fitotecnia.

CURSOS DEL ÁREA DE ZOOTECNIA

Código	Asignatura	Lecciones por semana			Créditos	Requisitos
		T.	P.	L.		
AZ-200**	Zootecnia General	2	2	0	3	C P P ₋ *
AF-203**	Edafología	3	0	4	5	C P P ₋ *
AE-206**	Fundamentos Econom. Agrícola	3	0	0	3	C P P ₋ *
AC-101**	Maquinaria Agrícola	3	0	2	4	AF-203
IC-301**	Topografía I	4	0	4	4	FM-131
IC-401**	Topografía II	0	0	4	2	IC-301
AC-313**	Hidráulica Agrícola	2	0	2	3	IC-401
AC-414**	Ingeniería Rural	2	0	2	3	AC-313
B-401	Ecología General	2	0	3	4	B-213, B-231
AZ-201	Anatomía Animal	2	0	2	3	C P P ₋ *
BQ-200	Bioquímica	3	0	5	5.5	Q-210, Q-214, Q-215
AZ-202	Fisiología Animal	3	0	2	4	BQ-200, AZ-201
AZ-300	Nutrición Animal	3	0	2	4	AZ-202
Az-304	Agrostología	3	2	0	4	AF-308
AZ-501	Reproducción Animal	2	2	0	3	AZ-202
AZ-302	Pácticas Alimentación	3	0	2	4	AZ-300
AZ-301	Sanidad Animal	2	2	0	3	AZ-202
AZ-303	Mejoramiento Animal	3	2	0	4	AZ-200, AC-400
AZ-502	Nutrición del Rumiante	2	0	0	2	AZ-300
AZ-305	Tecnología de Productos Pecuarios	3	0	2	4	BQ-200, AZ-201
AZ-306***	Tecnología de Productos Pecuarios	3	0	2	3	AZ-200
AZ-401	Ganado de Leche	2	2	0	3	AZ-302, AZ-303
AZ-406***	Ganado de Leche	2	2	0	2	AZ-200
AZ-402	Ganado de Carne	2	2	0	3	AZ-302, AZ-303
AZ-408***	Ganado de Carne	2	2	0	2	AZ-200
AZ-403	Avicultura	2	2	0	3	AZ-302, AZ-303
AZ-410***	Avicultura	2	2	0	2	AZ-200
AZ-404	Industria Porcina	2	2	0	3	AZ-302, AZ-303
AZ-412***	Industria Porcina	2	2	0	2	AZ-200
AZ-505	Seminario de Zootecnia	2	0	0	2	Autorización del Depto.
AC-400	Métodos Estadísticos	3	0	2	4	C P P ₋ *
AC-401	Diseños Experimentales	3	0	3	4	AC-400
AZ-507	Tesis		8		9	Autorización del Depto.
AZ-509	Práctica				6	Autorización del Depto.

* Ciclo Pre-Profesional

** Asignaturas obligatorias para todos los estudiantes del área de Zootecnia.

*** Asignaturas para todos los estudiantes de Fitotecnia y Economía Agrícola solamente.

CURSOS DEL ÁREA DE ECONOMÍA AGRÍCOLA

Código	Asignatura	Lecciones por semana			Créditos	Requisitos
		T.	P.	L.		
AE-206**	Fundamentos Econom. Agrícola	3	0	0	3	C P P ₋ *
AF-203**	Edafología	3	0	4	5	C P P ₋ *
AZ-200**	Zootecnia General	2	2	0	3	C P P ₋ *
AC-101**	Maquinaria Agrícola	3	0	2	4	AF-203
IC-301**	Topografía I	4	0	4	4	FM-131
IC-401**	Topografía II	0	0	4	2	IC-301
AC-313**	Hidráulica Agrícola	2	0	2	3	IC-401
AC-414**	Ingeniería Rural	2	0	2	3	AC-313
B-401	Ecología General	2	0	3	4	B-213, B-231
CE-106	Principios de Economía I	4	0	0	4	C P P ₋ *
CE-107	Principios de Economía II	4	0	0	4	CE-106
CE-250	Contabilidad I	3	2	0	4	C P P ₋ *
AE-205	Análisis Económico Agrícola	6	0	0	6	AE-206
AC-400	Métodos Estadísticos	3	0	2	4	C P P ₋ *
AE-207***	Cooperativas Agrícolas	2	0	2	3	AE-206
AE-309	Sociología Rural	3	0	2	4	C P P ₋ *
AE-208***	Crédito Agrícola	2	0	2	3	AE-206
AE-311***	Administración Rural	2	0	2	3	AE-206
AE-312	Extensión Agrícola	3	0	2	4	AE-309
AE-310	Manejo y Planeamiento de Fincas	2	0	2	3	AE-205
AC-401	Diseños Experimentales	3	0	3	4	AC-400
AE-412	Mercadeo Agrícola	3	0	2	4	AE-205
AE-411	Economía de la Tierra	3	0	2	4	AE-310
AE-413	Política agraria	3	0	2	4	Cursos previos de la especialidad
AE-510	Muestreo	2	0	2	3	AE-401
AE-511	Instituciones Agrícolas	2	0	2	3	AE-413
AE-512	Seminario de Econom. Agr.	2	0	0	2	Autorización del Depto.
AE-513	Tesis				9	Autorización del Depto.
AE-514	Práctica				6	Autorización del Depto.

* Ciclo Pre-Profesional

** Asignaturas obligatorias para todos los estudiantes del área de Economía Agrícola

*** Asignaturas para todos los estudiantes de las ramas de Fitotecnia y Zootecnia.

CURSOS COMPLEMENTARIO COMUNES A LAS TRES ÁREAS

Código	Asignatura	Lecciones por semana			Créditos	Requisitos
		T.	P.	L.		
AC-102	Geología	2	0	2	3	C C P
B-105	Métodos de Investigación	2	0	4	4	B-102
B-430	Ecología Vegetal	2	0	3	4	B-333
AC-209	Dasonomía	2	0	2	3	B-432
AC-414	Acarología	2	0	2	3	AF-204
AC-415	Nematología	2	0	2	3	AF-407
AC-	Tecnología Productos Agrícolas	3	0	2	4	B-432
B-532	Nutrición Mineral	2	0	3	4	B-432
AC-516	Agroclimatología	2	0	3	3	AC-401, AF-409
M-202	Fundamentos de Microbiología	3	0	4	4	B-102, Q-214, Q-215
M-201	Microbiología de Suelos	2	0	3	3.5	M-200

Los alumnos podrán también cursar como materias complementarias ofrecidas en otras Facultades o Departamentos de la Universidad, de acuerdo con el profesor guía y el Departamento respectivo.-

Artículo 3º.-

El Lic. Ismael Antonio Vargas da lectura al Oficio D-127-9-70 de 21 de setiembre de 1970, suscrito por el Lic. Ennio Rodríguez Z., decano a.i. de la Facultad de Farmacia, que en su parte conducente dice:

“Señor Prof. Oscar A. Ramírez. Secretario a. i. Universidad de Costa Rica. Presente.-

Estimado señor Secretario: Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, me es grato informarle que la Facultad de Farmacia acordó sugerir para el año entrante, la siguiente modificación al plan de estudios vigente:

Permutar FA 313 Administración Farmacéutica I del segundo semestre del II año, con AN 203 Anatomía del segundo semestre del III Año.

Dicha disposición favorece a los alumnos, pues se establece una mejor coordinación y comprensión en las asignaturas que forman parte de este plan de estudios.

Esta modificación no afecta el equilibrio de créditos por semestre, ni aumenta el Presupuesto de la Facultad.

Para mejor ilustración me permito adjuntarle dos ejemplares de los planes de estudios actual y propuesto.

Cualquier información adicional al respecto, será suministrada con el mayor gusto por el suscrito. f) Ennio Rodríguez Z., Decano a.i.”

- El Lic. Fulvio Donato manifiesta que lo que la Facultad de Farmacia propone para el año entrante es que la asignatura “Administración Farmacéutica I que actualmente se da en el segundo semestre del II Año se pase al segundo semestre del III año, y la asignatura AN-203 Anatomía, que actualmente se imparte en el segundo semestre del III año se pase al segundo semestre del II año.

La razón fundamental de la modificación es la de que los alumnos tengan una mejor comprensión del Plan de Estudios porque al pasar la Anatomía del tercer al segundo año, hay una mayor relación de asignaturas.

Al hacerse los anteriores cambios se soluciona, asimismo, el problema que confronta el Lic. Víctor Manuel Sagot, quien es Profesor de la materia “Administración Farmacéutica I”, por lo inoportuno de la hora de lecciones: de 7:00 a 8:50 a.m., que interfiere con sus labores como funcionario administrativo de la Institución. Con la

modificación propuesta la mencionada asignatura puede impartirse a los once del día, hora que no afecta las labores del Profesor Sagot.

- La Comisión, considerando muy razonable la propuesta de la Facultad, aprueba su solicitud en el sentido de Permutar la asignatura FA-313 Administración Farmacéutica I del segundo semestre del II Año, con AN-203 Anatomía del segundo semestre del III Año.

Por lo tanto, el Plan de Estudios para la carrera de Farmacia, para 1971, queda en la siguiente forma:

PLAN DE ESTUDIOS PARA LA CARRERA DE FARMACIA
1971

I. Primer Semestre	Teór.	Lab.	Créd.	Segundo Semestre	Teór.	Lab.	Créd.
Castellano				Castellano			
Fund. Filosofía	8	0	8	Fund. Filosofía	8	0	8
Hist. Cultura				Hist. Cultura			
Sociología	4	0	4	Sociología	2	3	4
Q. General I	3	3	4	Q. General II	3	3	4
Inglés	3	0	1 ½	Inglés	3	0	1 ½
Act. Complement. (Art. y Deport.)	0	2	0	Act. Complement. (Art. y Deport.)	0	2	0
	<u>18</u>	<u>5</u>	<u>17 ½</u>		<u>16</u>	<u>8</u>	<u>17 ½</u>
II. Matemáticas	4	0	4	Matemáticas	4	0	4
Q. Org. Gral. I	4	3	5	Q. Org. Gral. II	4	3	5
Q. Anál. Cuant.	3	6	6	Farmacotecnia I	2	3	3 ½
Orient. Fam.	2	0	2	Farmacognosia I			
Q. Farm. Inorg.	3	0	3	(Botánica Farm.)	2	4	4
				Anatomía	2	2	3
	<u>16</u>	<u>9</u>	<u>20</u>		<u>14</u>	<u>12</u>	<u>19 ½</u>
III. Bibliog. Farm. I	2	0	2	Física	4	2	4
Física	4	2	4	Anál. Drog. y Med. II	2	4	4
Farmacognosia II	2	4	4	Administ. Farm. I	2	2	3
Anál. Drog. y Med. I	2	4	4	Físico-Fcia. I	4	4	6
Farmacotecnia II	2	4	4	Administ. Farm. II	3	0	3
	<u>12</u>	<u>14</u>	<u>18</u>		<u>15</u>	<u>12</u>	<u>20</u>
IV. Fisiología	2	4	4	Fcia. Industrial I (Tecnolog. Farm.)	2	4	4
Bioquímica	3	4	5	Farmacotecnia III	2	4	4
Microbiología	2	4	4	Parasitología	2	2	3
Legislación Farm.	2	0	2	Toxicología	2	2	3
Físico-Fcia. II	3	4	5	Farmacología I	3	4	5
	<u>12</u>	<u>16</u>	<u>20</u>		<u>11</u>	<u>16</u>	<u>19</u>
V. Q. Medicinal I	3	0	3	Q. Medicinal II	3	0	3
Cursos Prof. de				Cursos Prof. de			
especialización (1)	x	x	10	especialización (1)	x	x	7
Farmacología II	3	4	5	Investigación	0	14	7
				Seminario	1	0	1
	<u>x</u>	<u>x</u>	<u>18</u>		<u>x</u>	<u>x</u>	<u>18</u>

(1) Ver al dorso.

NOTA IMPORTANTE: Este currículum está sujeto a cambios para 1972. Cualquier información adicional sobre este plan, será suministrada en al Facultad de Farmacia, sita en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”.

FARMACIA COMUNAL O VISITADURÍA MÉDICA

Preparados Parenterales	3	Historia de la Farmacia	2
Farmacia Veterinaria	3	Probl. y Prod. Biofarmacéuticos	3
* Cursos optativos	<u>4</u>	* Cursos optativos	<u>2</u>
	10		7

FARMACIA HOSPITALARIA

Farmacia Industrial II	4	Historia de la Farmacia	2
Análisis de Drogas III	4	Preparados Parenterales	3
Farmacia Hospitalaria	<u>3</u>	Probl. y Prod. Biofarmacéuticos	<u>3</u>
	11		8

FARMACIA INDUSTRIAL

Farmacia Industrial II	4	Preparados Parenterales	3
Análisis de Drogas III	4	Bromatología e Hidrología	4
Análisis Toxicológico			
Preparados Farm. Org.	<u>2 ½</u>		
	10 ½		7

* Cursos optativos: son cursos para completar los créditos de especialidad.

Cursos de Bioestadística
Cursos de Matemáticas
Cursos de Química

Cursos de Microbiología
Otros cursos aceptables

Artículo 4º.-

Se conoce el Oficio No. D-128-9-70 de 30 de setiembre del año en curso, suscrito por el Lic. Ennio Rodríguez, Decano a.i. de la Facultad de Farmacia, que en su parte conducente dice así:

“Estimado señor Secretario: La Facultad de Farmacia en su sesión No. 209, artículo 6º, celebrada el 18 del mes en curso, consideró de gran importancia recomendar la creación de Instructores de Práctica Farmacéutica (Preceptores de Farmacia), a nivel de las farmacias, con el objeto de que lleven a cabo el control de las horas de práctica farmacéutica que los estudiantes de esta Facultad deben efectuar antes de graduarse, de acuerdo con el Reglamento existente.

Esta actividad tiene gran importancia en la formación de profesionales farmacéuticos y a ella se le da mucho énfasis tanto en Europa como en los Estados Unidos.

Ahora bien, en Costa Rica –y hay que reconocerlo- la forma como dicho entrenamiento se realiza, no ha sido satisfactorio y la causa de ello es la ausencia de verdaderos guías, maestros y supervisores en la mayoría de los casos.

En Norte América esta actividad se lleva a cabo por medio de Preceptores de Farmacia (Regentes Farmacéuticos seleccionados y pagados).

El criterio de la Facultad es de que la Universidad, a través de la misma Escuela de Farmacia, escoja regentes de establecimientos farmacéuticos reconocidos por su competencia profesional –Instructores de práctica Farmacéutica- y encargarles parte de la enseñanza necesaria en la formación del farmacéutico.

Para 1971, se considera que con 8 elementos con categoría de instructor y un salario equivalente de $\frac{1}{4}$ de tiempo, mejoraría muchísimo la situación de la práctica de los estudiantes en establecimientos farmacéuticos.

De usted con toda consideración y estima, f) Ennio Rodríguez Z. Decano a.i.”

- Escuchadas las explicaciones que al respecto da el Lic. Fulvio Donato, el Lic. Ismael Antonio Vargas opina que como realmente no se trata de crear la práctica porque ésta ya se está dando, sino más bien de crear los cargos, el asunto debe ser pasado a estudio de la Sub-Comisión de Presupuesto, con la recomendación de esta Comisión de Planes Docentes.

Artículo 5º.-

Se da lectura a la comunicación No. SFO-276-70 de 16 de setiembre del año en curso, suscrita por el Dr. Carlos Ugalde A., Secretario de la Facultad de Odontología, la cual se transcribe:

“Estimado señor Secretario: Con el fin de que se sirva darle el trámite del caso en al Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas, me permito poner en su conocimiento que en sesión celebrada el día miércoles 9 de los corrientes, artículo VIII, el Consejo Directivo de esta Facultad acordó lo siguiente:

- 1.- Solicitar el curso nuevo de Q-219 Química Orgánica, acordado por el Departamento de Química como pre-requisito del curso BQ-200 Bioquímica.
- 2.- Eliminar del programa Pre-Dental los cursos de Zoología, Botánica o Métodos de Investigación, y dejar como única materia y con carácter obligatorio, la asignatura B-221 Genética.

Este curso nuevo de Química Orgánica fue solicitado al Departamento de Química por esta Facultad, con el fin de que nuestros estudiantes recibieran un solo curso más orientado hacia la Bioquímica, y fue aceptado por dicho Departamento según nota que me permito transcribir a continuación:

“Señor Dr. Hernán Bolaños U., Coordinador Docente, Facultad de Odontología, Universidad de Costa Rica. Presente. Estimado señor Doctor: Me es muy grato comunicarle que el Departamento de Química ha acogido la solicitud presentada pro esa Facultad en carta de 10 de agosto y en sesión No. 148 del viernes 21 de agosto acordó ofrecer el año 1971-1972 un curso semestral de Química Orgánica.

De usted con toda consideración, (f) Orlando Bravo, Ph.D. Director Departamento de Química.”

Por lo tanto, ruego a usted se sirva darle el trámite correspondiente a estas variaciones de nuestro plan de estudios a fin de que puedan entrar en vigencia a partir del año lectivo de 1971.

Agradeciéndole la atención, me es muy grato suscribirme, Atentamente, f) Dr. Carlos Ugalde A., Secretario”.-

- El Dr. Hernán Bolaños, en relación con el punto 1.- explica que la asignatura BQ-200 Bioquímica es una materia profesional de la Facultad de Odontología. Es una materia D.

Con respecto al punto 2.-informa que prácticamente ya está eliminada la materia Métodos de Investigación porque definitivamente no sirve para el programa de Pre-Dental.

En consecuencia, y luego de conversar con varios profesores, la Facultad recomienda dejar como única materia, con carácter obligatorio, la asignatura B-221 Genética. Esta materia es muy importante para ellos y necesitan que el Departamento de Biología les dé la oportunidad de que los estudiantes puedan llevarla.

- El Dr. Rafael Lucas Rodríguez cree que esta medida afectaría al Departamento de Biología y pregunta cuántos alumnos requerirán dicho curso.
Don Hernán Bolaños le informa que alrededor de 30 ó 40 estudiantes.

- El Dr. Rodríguez dice que la proposición significa que tendría que abrirse una sección de Botánica o Zoología más otra de Genética, y esto cambiaría la estructura del horario. Le preocupa la demanda del espacio.

- El Dr. Bolaños manifiesta que no hay ningún problema porque la Facultad propone que se elimine la exigencia de Zoología, recargándola en la materia B-221 Genética.

- Aclarado el aspecto anterior, la Comisión aprueba la recomendación de la Facultad de Odontología.

Artículo 6º.-

Se toma nota de la siguiente comunicación:

“SFO-301-70. Setiembre 30, 1970.

Señor Lic. Ismael Antonio Vargas B.

Secretario General de la Universidad de Costa Rica. Presente.

Estimado señor Secretario: Con el ruego muy atento de que se sirva ponerlo en conocimiento de la Comisión de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas, me permito comunicar a Ud. que para efectos de estructuración del curriculum profesional de esta Escuela, el curso O-606 Salud Pública de 1 hora por semana y anual, ha sido ubicado en cuarto año profesional a partir de 1971, con el horario actual.

Anticipándose las gracias por su atención me suscribo, Atentamente, f) Dr. Carlos Ugalde A., Secretario.”

A las 4:15 p.m. se levantó la sesión.-

Anexo N.º 3²³

Acta de la sesión No. 156 (ordinaria), efectuada por la Comisión Determinativa de Reglamentos el 5 de noviembre de 1970, a las 8:20 horas, con la asistencia de sus miembros Lic. Oscar A. Ramírez, Secretario General a.i. de la Universidad, y Lic. Rogelio Sotela M., Director del Departamento Legal. No concurre el Lic. Carlos A. Caamaño por estar enfermo.

Artículo 1º.-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.-

Artículo 2º.-

Se conoce el Plan de Estudios de la Facultad de Agronomía, tal como fue aprobado por la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas, en sesión No. 44, art. 2º.-

-Se acuerda introducir algunas modificaciones de forma al texto del Reglamento, en especial a la parte relativa a: Guía y Carga académica, para adaptar el texto incluido -que es el aprobado por el Consejo Universitario en la sesión del 10 de junio de 1970- a las necesidades del Plan de Estudios que se analiza.

-En definitiva, esta Comisión sugiere que se apruebe de la siguiente manera:

23 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

PLAN DE ESTUDIOS
FACULTAD DE AGRONOMÍA

- 1.- Para cumplir con los requisitos de graduación establecidos por la facultad de Agronomía para optar al título de ingeniero agrónomo es necesario que el candidato apruebe un número no inferior a 190 créditos que será la suma de los créditos de los ciclos pre-profesional y profesional establecidos dentro del currículum – previa calificación y recomendación del Profesor Consejero al Departamento correspondiente.
- 2.- Para dar comienzo a la preparación de la tesis de grado o dar cumplimiento al período de práctica, el estudiante deberá tener la recomendación del Profesor Guía y la aprobación del proyecto de parte del Departamento respectivo, refrendadas pro el Decano.
- 3.- Para matricularse en un seminario el alumno requerirá la autorización del Departamento respectivo, previa recomendación del Profesor Guía.
- 4.- Se establece un ciclo pre-profesional único que debe ser aprobado en su totalidad como requisito para ingresar al ciclo profesional.
- 5.- El Plan de Estudios de la Facultad de Agronomía estará de acuerdo al siguiente esquema:

CICLO BÁSICO PRE-PROFESIONAL 80 créditos
CICLO PROFESIONAL (ÁREAS) 110 créditos.
- 6.- El ciclo profesional para cada una de las áreas se distribuirá, en cuanto a créditos, en la forma siguiente:

CICLO PROFESIONAL (Áreas)	CRÉDITOS
1. Fitotecnia	50
a) Zootecnia	12
b) Economía Agrícola	12
c) Materias Complementarias	<u>36</u>
Total	110

2. Zootecnia	50
a) Fitotecnia	12
b) Economía Agrícola	12
c) Materias Complementarias	<u>36</u>
Total	110
3. Economía Agrícola	50
a) Fitotecnia	12
b) Zootecnia	12
c) Materias Complementarias	<u>36</u>
Total	110

- 7.- Las asignaturas específicas obligatorias para cada una de las áreas dentro del ciclo profesional y la secuencia de asignaturas de las otras dos áreas y de las asignaturas complementarias, serán establecidas por los Departamentos respectivos, para cada alumno, desde que se matricula por primera vez.
- 8.- Para cumplir con lo establecido en el numeral anterior se pondrá en práctica en forma inmediata la modalidad de guía académica adoptada por el Consejo Universitario por acuerdo N° 3 de la sesión N° 1769 del 10 de junio de 1970. El sistema se expone a continuación:

GUÍA Y CARGA ACADÉMICAS

- 1.- Las fechas correspondientes al período de pre-matrícula estarán señaladas por el Calendario Universitario.
- 2.- De previo a la fecha de pre-matrícula, las Facultades o Departamentos nombrarán a los Profesores Consejeros de matrícula, quienes tendrán a cargo el estudio de las solicitudes que presenten los estudiantes y orientarán a éstos en su matrícula, y en la carga académica consiguiente. Al efecto, el Profesor Consejero podrá determinar, de acuerdo con el alumno, su carga académica correspondiente.

- 3.- En caso de desacuerdo entre el estudiante y su Profesor Consejero de matrícula, ambos, con el Decano o su Delegado, resolverán sin más instancia, lo pertinente a la carga académica que puede llevar el estudiante.
- 4.- En el caso de los retiros justificados, los Profesores Consejeros firmarán tales solicitudes únicamente como constancia de su conocimiento de los mismos.
- 5.- Los estudiantes que ingresen a la Universidad por primera vez y tengan decidida la carrera que seguirán en el futuro, pueden solicitar la guía de uno de los Profesores Consejeros de la Escuela.
- 6.- El presente Plan de Estudios entrará en vigencia en 1971. Será obligatorio para aquellos alumnos que ingresen al tercer semestre del ciclo pre-profesional de este Plan.

PROGRAMA DE ESTUDIOS PARA
LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO

Ciclo Pre-Profesional

Código	Asignatura	Lecciones por semana			Nivel o año	Créditos	Requisitos
		T.	P.	L.			
EG-0	Actividad Cultural	0	2	0	1	0	Aprobar examen de Admisión
EG-00	Actividad Deportiva	0	2	0	1	0	" " " "
EG-1	Castellano	2	0	0	1	8	" " " "
EG-2	Filosofía	2	0	0	1		
EG-3	Historia de la Cultura	2	0	0	1	2	" " " "
EG-6	Sociología	2	0	0	1		
Q-101	Química General I	2	0	4	1	4	" " " "
B-102	Biología General	2	0	3	1	4	" " " "
						18	
EG-0	Actividad Cultural	0	2	0	1	0	Aprobar examen de Admisión
EG-00	Actividad Deportiva	0	2	0	1	0	" " " "
EG-1	Castellano	2	0	0	1	8	" " " "
EG-2	Filosofía	2	0	0	1		
EG-3	Historia de la Cultura	2	0	0	1	2	" " " "
EG-6	Sociología	2	0	0	1		
Q-101	Química General II	3	0	4	1	4	Q-101
B-231	Botánica General	2	0	4	1	4	B-102
						18	

Ciclo Pre-Profesional

Código	Asignatura	Lecciones por semana			Nivel o año	Créditos	Requisitos
		T.	P.	L.			
FM-121	Matemáticas Generales	4	2	0	2	5	Ciclo de Educación General
FM-101	Física	4	0	0	2	4	“ “ “ “
B-213	Zoología General	3	0	3	2	4	B-102
B-221	Genética General	3	0	3	2	4	B-102
Q-210	Quím. Anal. Cuant.	3	0	6	2	6	Q-103
LM-001	Inglés*	3	0	0	2	3	
						26	
FM-131	Matemáticas Generales	4	2	0	2	5	FM-121
FM-101 B	Física	2	2	2	2	4	FM-101 A
Q-214	Química Orgánica	3	0	0	2	3	Q-103 Q-210
Q-215	Química Orgánica	0	0	4	2	1	Q-103 Q-210
A-99	Orientación Agropecuaria	2	0	0	2	2	
LM-001	Inglés*	3	0	0	2	3	
						18	

* Pueden aprobarse por suficiencia

CURSOS DEL ÁREA DE FITOTECNIA

Código	Asignatura	Lecciones por semana			Créditos	Requisitos
		T.	P.	L.		
AF-203**	Edafología	3	0	4	5	C P P ₋ *
AF-200**	Zootecnia General	2	2	0	3	C P P ₋ *
AE-206**	Fundamen. Economía Agr.	3	0	0	3	C P P ₋ *
AC-101**	Maquinaria Agrícola	3	0	2	4	AF-203
IC-301**	Topografía I	4	0	4	4	FM-131
IC-401**	Topografía II	0	0	4	2	IC-301
AC-313**	Hidráulica Agrícola	2	0	2	3	IC-401
AC-414**	Ingeniería Rural	2	0	2	3	AC-313
B-401	Ecología General	2	0	3	4	B-213, B-231
AF-204	Entomología General	2	0	4	4	B-213
AF-308	Fertilidad de Suelos	2	0	2	3	AF-203
AF-205	Fertilizantes y Enmiendas	3	0	2	4	AF-308
B-332	Anatomía Vegetal	3	0	3	4	B-231
B-333	Botánica Sistemática	2	0	4	4	B-332
AF-305	Entomología Económica	2	0	4	4	AF-204
AF-306	Tecnología y Cons. Suelos	3	0	4	4	AF-203, IC-301, IC-401
AC-400	Métodos Estadísticos	3	0	2	4	C P P ₋ *
AF-307	Textiles y Oleaginosas	2	0	2	3	
B-432	Fisiología Vegetal	3	0	4	4	B-332, Q-214, Q-215
AF-403	Cultivo y Beneficio de la Caña de Azúcar	2	2	0	3	AF-203, AF-205
AF-405	Cult. y Benef. del Café	3	0	1	4	AF-203, AF-507
AF-406	Fruticultura	2	0	2	3	AF-203, B-332
AF-407	Princ. de Patología Veg.	2	0	2	3	B-432
AF-408	Enfermedades de Cultivos	2	0	2	3	AF-207
AF-409	Cultivos Alimenticios Básicos	2	0	2	3	AF-203, AF-205
AF-410	Cultivos Tropicales	3	0	1	3.5	AF-203, AF-205
AC-401	Diseños Experimentales	3	0	3	4	AC-400
AF-507	Fitomejoramiento	2	0	3	3.5	B-221, B-432, AC-401
AF-508	Olericultura	2	0	2	3	B-432
AF-509	Herbicidas y Hormonas	2	0	2	3	B-432
AF-510	Seminario de Fitotecnia	2	0	0	2	Autorización del Depto.
AC-513	Tesis				9	Autorización del Depto.
AC-514	Práctica				6	Autorización del Depto.

* Ciclo Pre-Profesional

** Asignaturas obligatorias para todos los estudiantes del área de Fitotecnia.

CURSOS DEL ÁREA DE ZOOTECNIA

Código	Asignatura	Lecciones por semana			Créditos	Requisitos
		T.	P.	L.		
AZ-200**	Zootecnia General	2	2	0	3	C P P*
AF-203**	Edafología	3	0	4	5	C P P*
AE-206**	Fundamentos Econom. Agrícola	3	0	0	3	C P P*
AC-101**	Maquinaria Agrícola	3	0	2	4	AF-203
IC-301**	Topografía I	4	0	4	4	FM-131
IC-401**	Topografía II	0	0	4	2	IC-301
AC-313**	Hidráulica Agrícola	2	0	2	3	IC-401
AC-414**	Ingeniería Rural	2	0	2	3	AC-313
B-401	Ecología General	2	0	3	4	B-213, B-231
AZ-201	Anatomía Animal	2	0	2	3	C P P*
BQ-200	Bioquímica	3	0	5	5.5	Q-210, Q-214, Q-215
AZ-202	Fisiología Animal	3	0	2	4	BQ-200, AZ-201
AZ-300	Nutrición Animal	3	0	2	4	AZ-202
Az-304	Agrostología	3	2	0	4	AF-308
AZ-501	Reproducción Animal	2	2	0	3	AZ-202
AZ-302	Pácticas Alimentación	3	0	2	4	AZ-300
AZ-301	Sanidad Animal	2	2	0	3	AZ-202
AZ-303	Mejoramiento Animal	3	2	0	4	AZ-200, AC-400
AZ-502	Nutrición del Rumiante	2	0	0	2	AZ-300
AZ-305	Tecnología de Productos Pecuarios	3	0	2	4	BQ-200, AZ-201
AZ-306***	Tecnología de Productos Pecuarios	3	0	2	3	AZ-200
AZ-401	Ganado de Leche	2	2	0	3	AZ-302, AZ-303
AZ-406***	Ganado de Leche	2	2	0	2	AZ-200
AZ-402	Ganado de Carne	2	2	0	3	AZ-302, AZ-303
AZ-408***	Ganado de Carne	2	2	0	2	AZ-200
AZ-403	Avicultura	2	2	0	3	AZ-302, AZ-303
AZ-410***	Avicultura	2	2	0	2	AZ-200
AZ-404	Industria Porcina	2	2	0	3	AZ-302, AZ-303
AZ-412***	Industria Porcina	2	2	0	2	AZ-200
AZ-505	Seminario de Zootecnia	2	0	0	2	Autorización del Depto.
AC-400	Métodos Estadísticos	3	0	2	4	C P P*
AC-401	Diseños Experimentales	3	0	3	4	AC-400
AZ-507	Tesis		8		9	Autorización del Depto.
AZ-509	Práctica				6	Autorización del Depto.

* Ciclo Pre-Profesional

** Asignaturas obligatorias para todos los estudiantes del área de Zootecnia.

*** Asignaturas para todos los estudiantes de Fitotecnia y Economía Agrícola solamente.

CURSOS DEL ÁREA DE ECONOMÍA AGRÍCOLA

Código	Asignatura	Lecciones por semana			Créditos	Requisitos
		T.	P.	L.		
AE-206**	Fundamentos Econom. Agrícola	3	0	0	3	C P P_*
AF-203**	Edafología	3	0	4	5	C P P_*
AZ-200**	Zootecnia General	2	2	0	3	C P P_*
AC-101**	Maquinaria Agrícola	3	0	2	4	AF-203
IC-301**	Topografía I	4	0	4	4	FM-131
IC-401**	Topografía II	0	0	4	2	IC-301
AC-313**	Hidráulica Agrícola	2	0	2	3	IC-401
AC-414**	Ingeniería Rural	2	0	2	3	AC-313
B-401	Ecología General	2	0	3	4	B-213, B-231
CE-106	Principios de Economía I	4	0	0	4	C P P_*
CE-107	Principios de Economía II	4	0	0	4	CE-106
CE-250	Contabilidad I	3	2	0	4	C P P_*
AE-205	Análisis Económico Agrícola	6	0	0	6	AE-206
AC-400	Métodos Estadísticos	3	0	2	4	C P P_*
AE-207***	Cooperativas Agrícolas	2	0	2	3	AE-206
AE-309	Sociología Rural	3	0	2	4	C P P_*
AE-208***	Crédito Agrícola	2	0	2	3	AE-206
AE-311***	Administración Rural	2	0	2	3	AE-206
AE-312	Extensión Agrícola	3	0	2	4	AE-309
AE-310	Manejo y Planeamiento de Fincas	2	0	2	3	AE-205
AC-401	Diseños Experimentales	3	0	3	4	AC-400
AE-412	Mercadeo Agrícola	3	0	2	4	AE-205
AE-411	Economía de la Tierra	3	0	2	4	AE-310
AE-413	Política agraria	3	0	2	4	Cursos previos de la especialidad
AE-510	Muestreo	2	0	2	3	AE-401
AE-511	Instituciones Agrícolas	2	0	2	3	AE-413
AE-512	Seminario de Econom. Agr.	2	0	0	2	Autorización del Depto.
AE-513	Tesis				9	Autorización del Depto.
AE-514	Práctica				6	Autorización del Depto.

* Ciclo Pre-Profesional

** Asignaturas obligatorias para todos los estudiantes del área de Economía Agrícola

*** Asignaturas para todos los estudiantes de las ramas de Fitotecnia y Zootecnia.

CURSOS COMPLEMENTARIO COMUNES A LAS TRES ÁREAS

Código	Asignatura	Lecciones por semana			Créditos	Requisitos
		T.	P.	L.		
AC-102	Geología	2	0	2	3	C P P
B-105	Métodos de Investigación	2	0	4	4	B-102
B-430	Ecología Vegetal	2	0	3	4	B-333
AC-409	Dasonomía	2	0	2	3	B-432
AC-414	Acarología	2	0	2	3	AF-204
AC-415	Nematología	2	0	2	3	AF-407
AC-	Tecnología Productos Agrícolas	3	0	2	4	B-432
B-532	Nutrición Mineral	2	0	3	4	B-432
AC-516	Agroclimatología	2	0	3	3	AC-401, AF-409
M-200	Fundamentos de Microbiología	3	0	4	4	B-102, Q-214, Q-215
M-201	Microbiología de Suelos	2	0	3	3.5	M-200

Los alumnos podrán también cursar como materias complementarias ofrecidas en otras Facultades o Departamentos de la Universidad, de acuerdo con el profesor guía y el Departamento respectivo.-

Artículo 3º.-

Se estudia la comunicación remitida por el Dr. Orlando Bravo T., Director del Departamento de Química, acerca de la consulta que se le hizo relacionada con el problema que se estudia en el Ministerio de Trabajo, sobre el salario mínimo de algunos de los profesores de ese Departamento.

En la comunicación del Dr. Bravo se explica que el Departamento ha procurado que a las Bachilleres y Egresados se les pague un salario mínimo de ₡2.400.00 mensuales; en algunos casos la Universidad aceptó la propuesta, mientras que en otros la redujo a ₡2.100.00.-

Esta explicación da la idea de que las Acciones de Personal hechas por el Departamento de Química fueron todas, en su oportunidad, de ₡2.400.00 y que algunas de ellas se aprobaron en esa forma y en cambio otras se redujeron a ₡2.100.00, por ser éste el sueldo básico de instructor señalado en el Art. 5º de la sesión del Consejo Universitario No. 1668 del 30 de octubre de 1968.-

Se acuerda en una próxima sesión con la presencia del señor Director Administrativo, tratar de aclarar, en lo posible, la razón de esas diferencias para poder informar debidamente a la Oficina de Salarios del Ministerio de Trabajo y reanudar entonces las conversaciones sobre este asunto, que habían sido interrumpidas en espera de estos informes.

Sin más asunto que tratar se levantó la sesión.-

Anexo N.º 3²⁴

Acta de la sesión No. 157 (ordinaria), celebrada por la Comisión Determinativa de Reglamentos el 19 de noviembre de 1970, a las ocho horas, con la asistencia de sus miembros Lic. Oscar A. Ramírez, Secretario General a.i. de la Universidad; Lic. Carlos A. Caamaño R., Director Administrativo, y Lic. Rogelio Sotela M., Director del Departamento Legal.-

Artículo 1º.-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.-

Artículo 2º.-

Atendiendo lo dispuesto por el Consejo Universitario, artículo 12 de la sesión No. 1797, entra esta Comisión a estudiar la proposición del Dr. Rodrigo Gutiérrez para reglamentar lo pertinente a las elecciones para Rector y Vicerrector.

Cambiadas impresiones se llegó a la conclusión de que únicamente pueden darse ciertas normas de tipo general, de conveniente aplicación además, pero no puede entrarse en detalles que podrían llegar a ser considerados como una restricción a la libertad electoral de que ha de gozar el claustro universitario; la Comisión cree que la madurez del elemento universitario ha de ser siempre suficiente motivo para impedir que las elecciones universitarias se desnaturalicen, y será el freno natural que habrá de imponer moderación en todos los casos. Sin embargo, atendiendo la sugerencia, considera que podría el Consejo tomar, a manera de acuerdo, con aplicación para los períodos electorarios, las siguientes disposiciones:

1) Las elecciones de Rector y de Vice-Rector se harán un mes antes de la fecha en que debe cesar en sus funciones el que desempeña el cargo.

2) La actividad electoral relacionada con dichas elecciones no empezará sino tres meses antes de la fecha correspondiente a la elección.

24 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

3) El incumplimiento de estas normas se considerará como una falta grave de la actividad laboral, para los efectos consiguientes.-

Explicamos el primer acuerdo con la idea de que el plazo ha de ser corto, para que no haya una carga un tanto incómoda para quien no ha de seguir en su puesto, y para que el nuevo funcionario, que estará deseoso de tomar las riendas de su posición, lo haga tan pronto como ese plazo de un mes después de la elección se haya cumplido.

El segundo acuerdo creemos que se justifica porque en la Universidad cualquier candidato será medianamente conocido, al menos, y con una o dos semanas de propaganda, de difusión de su curriculum vitae, etc. se podrá formar un certero juicio de su personalidad. Sin embargo, extendemos a 3 meses ese período para que haya además la posibilidad de presentar programas de trabajo y conocer mejor el pensamiento de los candidatos; pero estimamos que de ninguna manera se justificaría un plazo mayor.

El tercer acuerdo es para no dejar imperfecto el segundo; al calificarse de falta grave el incumplimiento de lo dispuesto puede haber repercusiones laborales importantes.

Artículo 3º.-

Vista la comunicación del 19 de octubre, recién recibido por esta Comisión, en la que la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales plantea algunas reformas a su Reglamento, se acuerda: acoger las reformas tal como fueron presentadas, a excepción de la correspondiente al artículo 64 en que se sugiere cambiar el párrafo que dice: "Los alumnos con nota de aprovechamiento de nueve o superior a nueve en una asignatura..." por este otro: "Los alumnos con nota de aprovechamiento no inferior a nueve en una asignatura..."

- Por consiguiente, las modificaciones planteadas por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, quedan en la siguiente forma:

Artículo 11.- "El Consejo Directivo estará formado por el Decano, Vicedecano, Secretario, Directores de Departamento y de Instituto y un Representante Estudiantil".-

Art. 64.- “La calificación de exámenes parciales y finales se ajustará a la escala de cero a diez, siendo necesario obtener para la promoción en cada asignatura, una nota final no menor de siete. La calificación final se formará considerando la nota de aprovechamiento y la del examen final, estimadas cada una en un cincuenta por ciento. Los alumnos con nota de aprovechamiento no inferior a nueve en una asignatura, aprobarán esa asignatura sin necesidad de hacer examen final”.-

Artículo 65.- “La nota de aprovechamiento se fundamentará en el resultado de exámenes parciales, participación en clase y trabajos de investigación realizados por los alumnos, así como otras apreciaciones a juicio del profesor, durante el desarrollo del curso. Los profesores deberán comunicar la nota de aprovechamiento a la Secretaría por lo menos ocho días antes de iniciarse el período ordinario de exámenes finales. La nota de aprovechamiento válida para los exámenes extraordinarios será la más alta de entre la nota de aprovechamiento o la resultante de promediar ésta con el examen final ordinario”.-

Artículo 4º.-

Conforme a lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión No. 1797, artículo 4, estudia esta Comisión el Proyecto de Reglamento aprobado en la Comisión de Planes Docentes, así como las ideas expresadas en el seno del Consejo Universitario, para presentar su conclusión en el siguiente Proyecto de Reglamento de Exámenes por Suficiencia:

Art. 1.- Se establece en la Facultad de Ciencias y Letras el régimen de aprobación de cursos por medio de exámenes especiales de suficiencia para los casos de excepción contemplados en este Reglamento.

Art. 2.- “El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras a propuesta de los respectivos Departamentos determinará cuáles de los cursos serán susceptibles de la aplicación del régimen de suficiencia”.

Art. 3.- Se establecerán dos convocatorias al año para exámenes por suficiencia.-

Art. 4.- Tendrán derecho a presentar exámenes por suficiencia los alumnos universitarios regulares que hayan aprobado los cursos que son requisito del que presentan por suficiencia.

Art. 5.- La aprobación de las pruebas asignadas en el Examen de Suficiencia implicará la aprobación de la materia respectiva y el reconocimiento de los créditos correspondientes.

Art. 6.- El examen por suficiencia sólo podrá presentarse una vez, sin la posibilidad de ejercitar el recurso de examen extraordinario, y siempre y cuando no se haya tomado o perdido la materia. La reprobación de las pruebas asignadas en el examen de suficiencia implicará la no aprobación del curso para los efectos del artículo 102 del Estatuto Orgánico de la Universidad y de cualquier otro artículo concerniente a la no aprobación de cursos.

Art. 7.- La autorización para presentar un examen por suficiencia estará condicionada:

1.- A la presentación de la solicitud para incorporación en la lista de examinados en las fechas y períodos que establezcan las respectivas unidades académicas.

2.- A la aprobación de esta solicitud por una comisión nombrada por el Departamento correspondiente, en la cual figurará necesariamente un profesor de la asignatura, y que será coordinada por el Director del Departamento. Para estos efectos se tomarán en cuenta los antecedentes académicos del solicitante.”

3.- Al pago por adelantado de los estipendios fijados para dicho tipo de exámenes. El recibo correspondiente será presentado en el momento de inscribirse.

Art. 8.- El alumno que haya satisfecho los requisitos estipulados en el artículo 7 de este Reglamento y no se presentare al examen correspondiente perderá el derecho a los fondos pagados por ese concepto.

Art. 9.- Los estudiantes pagarán ¢50.00 por el derecho a este examen.

Art. 10.- Los exámenes por suficiencia se realizarán de tal manera que el Tribunal llegue a la convicción de que el estudiante que apruebe esté debidamente preparado en la materia de que se trata.

Art. 11.- Los exámenes se harán ante un tribunal, nombrado para ese efecto de acuerdo con lo que estipula el Reglamento de la Facultad.

Art. 12.- El artículo 6 y el inciso 2º del artículo 7 no se aplicarán cuando se tratare de exámenes por suficiencia aprobados por el Consejo Directivo de manera irrestricta de cursos propedéuticos de carácter preuniversitario.

Art. 13.- Un Comité integrado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras evaluará los resultados de la aplicación de este sistema y rendirá informes semestrales a dicho Consejo y éste lo elevará con sus conclusiones al Consejo Universitario. Ello por cuanto lo dispuesto en este Reglamento tiene carácter experimental y transitorio mientras no se llegue a la conclusión de que el sistema puede establecerse con carácter permanente.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión.-

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 88 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.